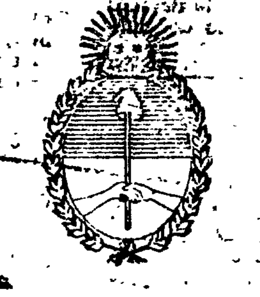
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1
LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, miércoles 2 de marzo de 1983

NUMERO 25.123

AÑO XCI

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767 1008 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 180.246

Dr. EDUARDO A. MASCHWITZ
Director Nacional

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR
T.E. 392-3983

DEPTO. EDITORIAL
T.E. 392-4009

PUBLICACIONES
T.E. 392-4485

INFORMES Y BIBLIOTECA
T.E. 392-3775/3788

DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO
T.E. 392-4221

AVISOS
T.E. 392-4457

MESA DE ENTRADAS
T.E. 392-4056

SUSCRIPCIONES
T.E. 392-3949

COSTOS Y FACTURACION
T.E. 392-4475

DEPTO. GRAFICO
T.E. 982-5423/1741

COORDINACION DE TALLERES
T.E. 982-1830

COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS
T.E. 982-0675

CONTROL DE PRODUCCION
T.E. 982-6697

PERSONAL
T.E. 982-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 982-3633

$ 5.000

SUMARIO



Decretos Sintetizados

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.209 del año 1959.

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Armada

DECRETO Nº 456 — Bs. As., 24|2|83. Convalídase la Resolución del señor Comandante en Jefe de la Armada Nº 916 de fecha 28 de diciembre de 1982, por la que se promueve al grado inmediato superior, con antigüedad del 31 de diciembre de 1982, a los señores Guardiamarinas de la Reserva Naval Incorporada D. Rodolfo Oscar Farrington y D. Daniel Carlos Emilio Brandolino.

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

DECRETO Nº 322 — Bs. As., 8|2|83. Acéptase la transferencia gratuita de dominio efectuada por la Provincia de Misiones por Decreto Nº 4.026|79 al Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe de la Fuerza Aérea) del inmueble ubicado en el Departamento General Manuel Belgrano, Pueblo Bernardo de Irigoyen, designado como Solar "O" de la Manzana 9, Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Municipio: 08, Sección: 02, Chacra: 000, Manzana: 010, Parcela: 18, con una superficie de seiscientos doce metros cuadrados (612 m2.), que mide quince metros (15 m) de frente al Este e igual medida en su contrafrente Oeste, por cuarenta metros con ochenta centímetros (40,80 m.) de fondo en sus costados Norte y Sur; lindando: al Este con calle sin nombre, al Sur con el Solar "P", al Oeste con parte del Solar "R", y al norte con el Solar "N", según plano de mensura Nº 09922 protocolizado al Tomo 147, Folio 59 de la Dirección de Catastro, Geodesia y Topografía, dominio inscripto al Folio Real - Matrícula Nº 112 del Departamento General Manuel Belgrano. Asígnase al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea el inmueble descripto a los fines de afectarlo al funcionamiento de una Estación Meteorológica dependiente de la Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional, en base a lo prescripto por el artículo 51º de la Ley de Contabilidad.

MINISTERIO DE ECONOMIA

DECRETO Nº 426 — Bs. As., 22|2|83. Autorízase el traslado a la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, de la señora Directora del Area de Estadística Sociodemográfica del Instituto Nacional de Estadística y Censos, Licenciada Doña Lelia Boeri de Cervetto, a fin de que participe en el 22 Período de Sesiones de la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas, misión que se cumplirá aproximadamente entre los días 6 y 17 de marzo de 1983.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DECRETO Nº 415 — Bs. As., 22|2|83.
Autorízase la concurrencia de los ingenieros Don Alberto Tengan, Don Juan Carlos Grasso, Don Hugo A. Ortega y Don Pedro Nazareno Casas, al curso de capacitación en el Area Material Rodante - Reparación y Mantenimiento del Material Rodante, previsto en el Contrato Nº 1.383 de Electrificación de la Línea General Roca y contemplado en el Decreto Nº 656 del 27 de marzo de 1981, a realizarse en Japón entre el 28 de febrero y el 1º de junio de 1983, incluido tiempo que demandará su traslado al exterior y regreso.

DECRETO Nº 421 — Bs. As., 22|2|83.
Desígnase al Ingeniero D. Juan Carlos Ribera de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTel.), para asistir a la Reunión de la Comisión "C" - Comunicaciones de Datos y al Ingeniero D. Roberto Carlos Lucía, de dicha Empresa, para asistir al Seminario para Directivos organizado por la Asociación Hispanoamericana de Centros de Investigación y Estudios de Telecomunicaciones (A.H.C.I.E.T.), que se llevarán a cabo en la ciudad de Lima (Perú), del 28 de febrero al 5 de marzo y del 7 al 11 de marzo de 1983, respectivamente. Déjase establecido que las misiones tendrán una duración de ocho (8) y siete (7) días, respectivamente.

DECRETO Nº 422 — Bs. As., 22|2|83.
Desígnase a los agentes de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones - Empresa del Estado - Sres. Marcelo Levita, Norberto Aníbal Esquerdo, Arturo Vieytes Villar, Juan Brignardello, Juan Carlos Pla, Luciano Armando Cucut, Oscar Baumann y Ricardo Omar Ron, para asistir al curso de Especialización en Administración de Centrales S.P.C.-NEAX-61 y a los Sres. José Alberto Sarmiento, Jorge Alberto Ferro, Joaquín Artola, José Luis de Lara, José Emilio Maccarone, Eugenio Kozaczuk, Roberto Tassi, Mario Oscar Castro y la Srta. Silvia Alicia Trigo, para asistir al curso de Planeamiento y Dimensionamiento de Centrales S.P.C-NEAX-61 (Ingeniería), los que se realizarán en la ciudad de Tokio (Japón), a contar del 7 de marzo de 1983, finalizando el primero el 15 de abril de 1983 y el segundo el 27 de mayo del mismo año. Déjase constancia que los cursos mencionados tendrán una duración aproximada de cuarenta y cinco (45) días el primero y de ochenta y siete (87) días el segundo.

DECRETO Nº 423 — Bs. As, 22|2|83.
Autorízase la realización del viaje al exterior para asistir a la Duodécima Reunión de los Comités de Construcción del Cable Submarino "Atlantis", que se llevará a cabo en la ciudad de Manaos (República Federativa del Brasil) entre los días 21 al 25 de marzo de 1983, del Jefe de División en la División Desarrollo y Coordinación Técnica - Gerencia de Servicios Internacionales, Ingeniero D. Héctor Castro de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones - Empresa del Estado. Déjase establecido que la misión encomendada tendrá una duración aproximada de siete (7) días.

DECRETO Nº 424 — Bs. As., 22|2|83.
Autorízase la realización del viaje al exterior para asistir a la 54 Reunión de la Junta de Gobernadores convocada por el Consorcio Internacional de Telecomunicaciones por Satélite (INTELSAT) a realizarse en la ciudad de Sydney (Australia) entre los días 9 al 16 de marzo de 1983, del Jefe de Sección en la Sección Relaciones con Organismos Internacionales - División Desarrollo y Coordinación Técnica - Gerencia de Servicios Internacionales, Sr. Agustín Olea, de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones - Empresa del Estado. Déjase establecido que la misión encomendada tendrá una duración de aproximadamente catorce (14) días.

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO Nº 321 — Bs. As., 8|2|83.
Declárase procedente, en los términos del artículo 6º de la Ley Nº 22.328, la actualización del importe en concepto de haberes, por el período comprendido entre los meses de abril a octubre de 1980, que fuera percibido el 9 de enero de 1981, por el señor Ricardo Federico Figini, profesor de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 13 de la Capital Federal, dependiente del Consejo Nacional de Educación Técnica.

DECRETO Nº 323 — Bs. As., 10|2|83.
Recházase el recurso jerárquico subsidiariamente deducido por el señor Pedro Alfredo Velazco o Velasco contra la Resolución Ministerial D.G.P. Nº 9.827 de fecha 30 de julio de 1979 del ex Ministerio de Cultura y Educación.

DECRETO Nº 470 — Bs. As., 24|2|83.
Recházase el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por el señor Edgar Eduardo Anzil, contra la Resolución D.G.P. Nº 1.465 del 3 de julio de 1980 del registro del ex Ministerio de Cultura y Educación.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO Nº 446 — Bs. As., 23|2|83.
Convalídase, a partir del 1º de enero de 1981 y hasta el 31 de diciembre de 1982, la prestación de servicios del personal contratado con funciones en Catastro Nacional de Recursos y Servicios para la Salud dependiente del Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente.

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

DECRETO Nº 330 — Bs. As., 10|2|83.
Desestímase el recurso de reconsideración interpuesto por el agente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, Dn. Carlos Igarzabal, contra la declaración en situación de disponibilidad dispuesta por Decreto Nº 373|82 Reservado.

DECRETO Nº 456 — Bs. As., 23|2|83.
Autorízase al Grupo de Trabajo Actuación Judicial de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Acción Social, para que por intermedio de los letrados designados en la Resolución Nº 62|81 —MAS, renuncie a los derechos emergentes de la Sentencia recaída en autos: "Ministerio de Bienestar Social c|Cooperadora Hogar de Ancianos de Río Colorado s| Cobro de pesos", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 1, de Capital Federal, Secretaría Nº 1.

DECRETO Nº 471 — Bs. As., 24|2|83.
Apruébanse el Pliego de Especificaciones, Cláusulas Particulares y Menúes, para otorgar en concesión la explotación de cocina, comedor y bar del Centro Deportivo Nacional dependiente de la Subsecretaría de Deportes del Ministerio de Acción Social.
El Pliego de Especificaciones, Cláusulas Particulares y Menúes aprobados, tendrán carácter permanente para los futuros actos licitarios que resulte necesario convocar.



RESOLUCIONES

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Procedimiento a que se deberán ajustar las relaciones de la citada Junta con los usuarios del servicio público de manipuleo y almacenamiento en sus instalaciones.

RESOLUCION Nº 23.801

Bs. As., 25|2|83.

VISTO la resolución "JNG" Nº 10.978 y la conveniencia de actualizar las normas que rigen las relaciones de esta Junta con los usuarios del servicio público de manipuleo y almacenamiento en sus instalaciones y atento a lo aconsejado por la Gerencia Administración y Finanzas,

El Interventor en la Junta Nacional de Granos en uso de las atribuciones del Directorio Resuelve:

Artículo 1º — Las relaciones de la Junta Nacional de Granos con los usuarios del servicio público de manipuleo y almacenamiento en sus instalaciones, se regirán por la presente resolución.

Art. 2º — Considéranse usuarios a las entidades o personas que utilicen los servicios del organismo en sus instalaciones de manipulación y almacenamiento tanto terminales como de campaña (Unidades Portuarias, Elevadores de Campaña y Plantas de Silos Subterráneos).

Art. 3º — La facturación por cualquier tipo de los servicios se efectuará quincenalmente y por períodos del 1º al 15 y del 16 al último día de cada mes, según corresponda, incluyendo en ella todos los movimientos efectuados por cuenta de cada usuario producidos en el período.

Art. 4º — Los usuarios deberán abonar el monto total de la factura dentro de los cinco (5) días corridos de recibida la misma. Si al vencimiento del plazo se operase en día feriado o no laborable para el organismo, el mismo se extenderá hasta el primer día hábil siguiente. Los pagos podrán efectuarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo.
b) Cheques a la orden de la Junta Nacional de Granos a cargo de bancos de la plaza de la dependencia emisora de la factura.
c) Giros bancarios a la orden de la Junta Nacional de Granos sobre la plaza de la dependencia emisora de la factura.
d) Transferencia bancaria sobre la cuenta corriente de la dependencia emisora de la factura.
e) Depósitos directos en la cuenta corriente bancaria de la dependencia emisora de la factura.
f) Cheques a la orden de la Junta Nacional de Granos a cargo de bancos de plaza distinta a la de la dependencia emisora de la factura.

Art. 5º — Los valores a que se refiere el artículo 4º deberán ser entregados o remitidos exclusivamente en o a la sede de la Delegación, Elevador de Campaña o Planta de Silos Subterráneos que prestó el servicio, siendo a cargo del usuario las comisiones bancarias que puedan devengarse cuando se trate de valores de distinta plaza y de transferencias.

Art. 6º — La Tesorería General, las Delegaciones, los Elevadores de Campaña y las Plantas de Silos Subterráneos no aceptarán pagos que no correspondan a facturaciones propias.

Las demoras que pudieran ocurrir por envíos de valores a oficinas distintas de las que correspondan o que emerjan de la vía adoptada para su remisión a la dependencia correspondiente, correrán por cuenta de los respectivos usuarios.

La Junta Nacional de Granos sólo reconocerá como efectiva fecha de pago la que se indica seguidamente; según el medio de pago adoptado de los señalados en los incisos a) a f) del artículo 4º.

Incisos a) a c) fecha de remisión en la respectiva dependencia emisora de la factura.

Inciso d) fecha de acreditación en cuenta corriente por parte del banco. Si se tratara de transferencias "telegráficas" o "por teletipo", la fecha de acreditación será la de toma de la transferencia siempre y cuando el usuario presente constancias de ésta.

Incisos e) y f) fecha de acreditación por parte del banco de tales depósitos directos o de los valores depositados al cobro.

Cuando el cheque o giro no fuere corriente, por cualquier circunstancia, se tendrá por no efectuado el pago.

La transferencia bancaria o el depósito en la cuenta bancaria del organismo no surtirá efecto de pago si no se hiciere por el importe total de la factura.

El pago de la factura mediante transferencia bancaria o depósito en la cuenta bancaria del organismo sólo tendrá efecto para extinguir la obligación de pagar intereses y|o recargos si éstos no fueren reclamados dentro de los quince (15) días hábiles de efectuada la acreditación por el banco.

Art. 7º — Las dependencias emisoras adoptarán las medidas conducentes para que la factura obre en poder de los usuarios dentro del período quincenal siguiente a aquél en que se prestaron los servicios.

Art. 8º — Las dependencias emisoras de la factura deberán hacer constar en ella la fecha en que recae el último día del vencimiento indicado en el artículo 4º mediante la inserción de un sello con la siguiente leyenda: "De acuerdo con las condiciones vigentes, el pago de esta liquidación vence el día .. de .... de 19..", cumplido el cual, y no habiéndose hecho efectivo, se aplicará el recargo pertinente y cumplido el plazo previsto en el artículo 10, la interdicción administrativa de la firma.

Art. 9º — Las facturas abonadas fuera de término tendrán los siguientes recargos:

a) Hasta el último día del segundo mes calendario siguiente a la fecha de vencimiento de la factura, devengarán un interés mensual del doce por ciento (12 %).
b) A partir del plazo establecido en el punto "a", la deuda será actualizada mediante la aplicación del coeficiente correspondiente al período comprendido entre la fecha de vencimiento y la de pago, computándose como mes entero las fracciones del mes. La actualización procederá sobre la base de la variación del índice de precios mayoristas, nivel general, elaborado por el INDEC, producida entre el mes en que debió efectuarse el pago y el penúltimo mes anterior a aquél en que se realice el mismo.
c) Las deudas actualizadas conforme a lo dispuesto en el punto anterior, devengarán en concepto de interés el uno por ciento (1 %) mensual, el cual se abonará juntamente con aquéllas. El interés se calculará sobre el monto de la deuda actualizada, desde la fecha del comienzo de la actualización hasta aquélla en que se pague.

A los efectos del cálculo de intereses, el cómputo de los días de demora en el pago de las facturas se realizará considerando a todos los meses como de treinta (30) días.

Art. 10. — Independientemente de lo dispuesto en el artículo 9º, si dentro de los quince (15) días corridos siguientes al del vencimiento que resulta de la aplicación del artículo 4º, no se hubiese abonado la factura, la Junta Nacional de Granos podrá disponer la interdicción del usuario deudor para operar en todas las instalaciones del organismo.

Art. 11 — Las interdicciones se levantarán inmediatamente de formalizado el pago de las facturas adeudadas y sus recargos.

Art. 12 — Los recargos por aplicación de la presente reglamentación serán materia de nueva facturación emitida en la oportunidad de que el usuario formalice el pago de la principal. Las facturas a que se refiere el presente artículo estarán sujetas a las mismas disposiciones que aquellas referidas a la deuda principal.

Art. 13 — Los recargos por mora tendrán un importe mínimo equivalente al valor de un quintal de trigo pan según la cotización de la Bolsa de Cereales de Buenos Aires correspondiente al día anterior a la fecha en que se liquidan los mismos.

Art. 14 — La interdicción a que se refiere el artículo 10 será dispuesta por la Gerencia Explotación de Elevadores, la cual comunicará dicha medida a la Gerencia Administración y Finanzas y a las dependencias del organismo que, a su juicio, considere conveniente de acuerdo a las necesidades del servicio. Las interdicciones deberán asentarse en Libro que se habilitará a esos efectos, en el cual se consignarán: el nombre de la firma objeto de la medida, número e importe de la factura impaga fecha en la que se dispuso la interdicción, la correspondiente a su pago y a la de su levantamiento.

Art. 15 — La interdicción quedará de inmediato levantada con el pago de la factura y sus recargos. La dependencia que efectúe el cobro lo hará saber dentro de las veinticuatro (24) horas a la Gerencia de Explotación de Elevadores.

Art. 16. — A partir del día en que se dispuso la interdicción y durante quince (15) días corridos, las Delegaciones mantendrán en su poder la documentación correspondiente a la o a las facturas adeudadas por servicios y recargos. Cumplido dicho plazo sin haberse efectuado el pago, las remitirán a la Gerencia Administración y Finanzas a los efectos de hacer efectiva la garantía, realizar la compensación que legalmente corresponda o iniciar la acción judicial pertinente para el cobro de la factura, con más sus intereses, actualizaciones y costas.

Art. 17. — Los importes de las facturas enviadas a Sede Central para su cobro por vía judicial serán descargados por las respectivas dependencias de los totales de "Recursos a Percibir" que figuren en sus registraciones en las fechas en que documentadamente produzcan y prueben su envío. La cuenta "Deudores en Gestión", analítica de estas situaciones, será llevada por el Departamento Contabilidad de Presupuesto de la Gerencia Administración y Finanzas.

Art. 18. — La presente reglamentación no comprende las deudas contraídas por organismos estatales.

Art. 19. — Las Delegaciones, los Elevadores de Campaña y las Plantas de Silos Subterráneos exigirán el pago del servicio requerido previamente a su prestación cuando se trate de usuarios eventuales o que, a juicio de los mismos, no sea notoria su responsabilidad económica. En la eventualidad de que el usuario tenga en las instalaciones de la Junta depositado o ingrese mercadería cuyo valor iguale o supere el monto determinable del servicio requerido, quedará a criterio de la Gerencia Explotación de Elevadores la exigencia o no del sistema de previo pago mencionado.

Art. 20. — Se exigirá también el previo pago cuando el usuario haya sufrido interdicción por tres veces o más.

Art. 21. — Toda reclamación fundada en divergencias surgidas respecto a servicios prestados, se sustanciará previo pago o afianzamiento de la factura pertinente.

Art. 22. — En ningún caso se permitirá el retiro de la mercadería sin previo pago de todas las sumas correspondientes a los servicios prestados hasta el momento del retiro o de afianzamiento a satisfacción de la Junta. El afianzamiento podrá hacerse con mercadería depositada en la misma jurisdicción o mediante certificados de depósitos endosados a la orden de la Junta Nacional de Granos como así también por medio de aval, fianza bancaria o cheque certificado.

Sin perjuicio de las medidas establecidas en la presente resolución, la Junta hará efectivo, sobre la garantía, su crédito por facturas vencidas, aun cuando el usuario mantenga mercadería en las instalaciones del organismo.

Si como consecuencia de aplicarse la garantía al pago de una o más facturas, el valor de la garantía disminuyere apreciablemente, a juicio de la Junta, el usuario garantizado deberá reponer o integrar la garantía dentro de los diez (10) días

de intimado y en el curso de ese plazo la mercadería sólo podrá ser extraída previo pago de los servicios adeudados, aun cuando las facturas no estuviesen vencidas.

El otorgamiento y aceptación de la garantía no modifica la obligación de pagar las facturas en los términos establecidos en esta resolución.

Existiendo garantía suficiente, no procederá la interdicción administrativa prevista en la presente resolución.

En los casos en que los usuarios retiraren el total de la mercadería depositada en las instalaciones y a la dependencia respectiva no le fuera posible confeccionar las facturas de cargo por servicios prestados hasta ese momento, o si ello ocurriera con las que normalmente se emiten de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º de la presente resolución, procederán a exigir fianza suficiente de lo adeudado o a extender facturación provisional con la mayor exactitud posible de todos los importes exigibles a efectos de su cancelación.

Art. 23. — Las Delegaciones y Elevadores de Campaña y Plantas de Silos Subterráneos pondrán la presente resolución en conocimiento de todos los usuarios de su jurisdicción. La Secretaría General comunicará la presente resolución a las Cámaras, Bolsas y otras entidades vinculadas con la actividad de explotación de la Junta Nacional de Granos.

Art. 24. — La Gerencia Explotación de Elevadores llevará un registro de interdicciones conforme lo especificado en el artículo 14 de la presente resolución.

Art. 25. — Quedan comprendidas en las disposiciones de la presente resolución, las tramitaciones de cobro de las liquidaciones por diferencia de calidad de mercadería certificada con pérdida de identidad, emitidas por la Gerencia Explotación de Elevadores con cargo a firmas usuarias, como así también la facturación de tarifa por operaciones de préstamo de mercaderías.

Art. 26. — Facúltase a la Gerencia Administración y Finanzas para impartir las instrucciones y normas aclaratorias sobre la aplicación de la presente resolución.

Art. 27. — Los cobros realizados por las distintas dependencias del organismo, cuya facturación circunstancialmente se hubiera apartado de los plazos vigentes a la fecha de su emisión quedan convalidados con el dictado de la presente y eximidos del pago de recargo cuando la causal no resulte imputable al usuario.

Art. 28. — Las distintas dependencias no darán curso a solicitud alguna por parte del usuario, cuando la causal que se invoque no encuadre en los conceptos de fuerza mayor o fortuita.

Art. 29. — La presente resolución entrará en vigencia a partir del 1º de marzo de 1983.

Art. 30. — Déjase sin efecto, a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, las disposiciones de las resoluciones "JNG" números 5.531, 6.085, 8.910, 10.250, 10.285 y 10.978.

Art. 31. — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 32. — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

Federico G. Dussel

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUSTICIA

Nómbrase Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

RESOLUCION
Nº 81

Bs. As., 23|2|83.

VISTO lo establecido en el Punto 2.4 del Acta fijando el Propósito y los Objetivos básicos para el Proceso de Reorganización Nacional y las atribuciones conferidas por el artículo 19, inciso 4) de la ley Nº 22.520,

El Ministro de Justicia Resuelve:

Artículo 1º — Nómbrase Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Gallegos —Provincia de Santa Cruz— al doctor Martín Horacio Reibel (Mat. Nº 4.309.617).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lennon.

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659|1947).

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUSTICIA

Nómbrase Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes para los Tribunales en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Defensoría Nº 1.

RESOLUCION
Nº 82

Bs. As. 24|2|83

VISTO lo establecido en el Punto 2.4 del Acta fijando el Propósito y los Objetivos Básicos para el Proceso de Reorganización Nacional y las atribuciones conferidas por el artículo 19, inciso 4) de la Ley Nº 22.520

El Ministro de Justicia Resuelve:

Artículo 1º — Nómbrase Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes para los Tribunales en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal —Defensoría Nº 1— al señor doctor Fernando Archimbal (Mat. Nº 8.447.870).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lennon

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUSTICIA

Nómbrase Fiscal para los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal, Fiscalía Nº 4.

RESOLUCION
Nº 83

Bs. As., 24|2|83

VISTO lo establecido en el Punto 2.4 del Acta fijando el Propósito y los Objetivos Básicos para el Proceso de Reorganización Nacional y las atribuciones conferidas por el artículo 19, inciso 4º de la Ley Nº 22.520.

El Ministro de Justicia Resuelve:

Artículo 1º — Nómbrase Fiscal para los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal — Fiscalía Nº 4— al señor doctor D. Alberto Daniel Piotti (Mat. Nº 8.406.911).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lennon

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

SALUD PUBLICA

Normas para el uso y aplicación en medicina humana de las drogas, productos químicos, reactivos "in vivo", formas farmacéuticas, medicamentos y elementos de diagnóstico y todo otro producto de uso y aplicación en la medicina no autorizados por el Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente.

RESOLUCION
Nº 342

Bs. As., 23|2|83

VISTO lo establecido en la Ley número 16.463; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la norma legal precitada compete a la Autoridad Sanitaria Nacional dictar las normas par el uso y aplicación en medicina humana de las drogas, productos químicos, reactivos "in vivo", formas farmacéuticas, medicamentos y elementos de diagnóstico, así como de todo otro producto destinado a los fines aludidos.

Que los citados productos no pueden ser utilizados sin la previa autorización de este Ministerio,

Que resulta necesario reglamentar el uso y aplicación de los productos referidos a los fines específicos de las investigaciones clínicas.

Que asimismo es menester establecer normas —actualizando las vigentes— que tiendan a reducir al máximo los riesgos que para la salud humana puedan derivarse del uso y aplicación de los productos mencionados en el primer considerando, sin perjuicio de las que corresponda dictar para reglar su uso y aplicación con finalidades ajenas a la Ley Nº 16.463.

Que deben asegurarse los aspectos éticos y jurídicos que para el uso y aplicación de los productos destinados a la investigación clínica recomiendan los organismos y convenciones internacionales.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el artículo 40 del Decreto Nº 9.703 del 2 de diciembre de 1964.

Por ello,

El Ministro de Salud Pública y Medio Ambiente Resuelve:

Artículo 1º — Las drogas, productos químicos, reactivos "in vivo", formas farmacéuticas, elementos de diagnóstico y todo otro producto de uso y aplicación en la medicina no autorizados por este Ministerio, destinadas a las investigaciones clínicas en el hombre quedan sujetas a las normas de la presente Resolución.

Art. 2º — A los efectos indicados en el artículo anterior, los establecimientos, organismos o personas de existencia visible o ideal que se propongan realizar dichas investigaciones, deberán solicitar la autorización previa del Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente cumplimentando las normas que como Anexo I, forman parte integrante de la Resolución.

Art. 3º — El organismo de aplicación de la presente Resolución será la Subsecretaría de Medicina Social y Fiscalización Sanitaria, el que queda facultado para disponer el procedimiento a seguir respecto a la autorización a que hace referencia el artículo 2º de la presente Resolución.

Art. 4º — Asimismo, el citado organismo de aplicación podrá designar un experto a los fines de observar y posteriormente informar sobre el cumplimiento de lo previsto en la autorización conferida.

Art. 5º — Los productos destinados a las investigaciones clínicas quedarán depositados en el lugar previsto en la autorización, y no podrán ser destinados a otras finalidades ajenas a las investigaciones autorizadas.

Art. 6º — Los titulares de las autorizaciones concedidas deberán comunicar al organismo de aplicación los resultados obtenidos en cada una de las etapas, el resultado final y el saldo de los productos que no hubiesen sido utilizados, para la determinación de su destino definitivo, y asimismo la discontinuidad de la investigación y sus causas, si ello ocurriese.

Art. 7º — El organismo de aplicación, podrá disponer o propiciar la realización de las investigaciones a que alude la presente Resolución con relación a productos cuya elaboración y venta se encuentren autorizados, cuando lo juzgue necesario en ejercicio del poder de policía sanitaria, en cuyo caso se observarán asimismo las normas contenidas en el Anexo I.

Art. 8º — Las solicitudes de autorización que se encontraren en curso a la fecha de entrada en vigor de la presente Resolución, deberán ajustarse a las disposiciones de la misma.

Art. 9º — La autorización podrá ser cancelada por la autoridad otorgante cuando se constate el incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos, o aún cuando no mediando tal circunstancia existieran razones debidamente fundadas que a juicio de la autoridad aconseje este temperamento.

Art. 10. — Déjase sin efecto la Resolución (S.E.S.P.) Nº 858 del 10 de abril de 1979.

Art. 11. — Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.

Rodríguez Castells

ANEXO I

NORMAS PARA LA PRESENTACION DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION

A los fines de cumplimentar el art. 2º de la Resolución de la que forma parte el presente anexo, los interesados deberán solicitar la autorización allí referida, aportando los datos que a continuación se detallan:

1º Plan de investigación clínica, que contendrá:
Breve introducción, origen del plan, datos del preparado en ensayo, fases de la investigación, título, información básica, objetivo, diseño experimental, casuística, criterios de selección, tratamiento, parámetros de evaluación, efectos adversos, interrupción del tratamiento, investigadores, centro de investigación, análisis estadístico, monitores, publicación de resultados, aspectos éticos, información confidencial, duración de la experiencia y todo otro tópico que se considere oportuno incluir.

2º Información preclínica

a) Nombre genérico de la droga a emplear en la investigación, o en su defecto nombre clave asignado.
b) Denominación química.
c) Propiedades físicas y químicas de la droga activa a emplear.
d) Forma farmacéutica a emplear.
e) Antecedentes toxicológicos a nivel preclínico contenidos en la descripción del preparado en idioma castellano, con mención de las referencias bibliográficas.
f) Descripción clara y detallada de las experiencias farmacológicas a nivel preclínico con los resultados obtenidos en el país o en el extranjero, con indicación precisa del lugar donde fueron efectuadas las experiencias.

3º Información clínica

a) Si los hubiere, descripción de los resultados obtenidos en voluntarios sanos con mención del tipo de estudio llevado a cabo, mencionando fuentes bibliográficas.
b) Si los hubiere, descripción de las experiencias clínicas preliminares en el enfermo.

4º Documentación a adjuntar

a) Consentimiento escrito del o de los profesionales debidamente habilitados que llevarán a cabo los ensayos, indicando el número de matrícula.
b) Consentimiento escrito de los Directores de los establecimientos asistenciales y cátedra —cualquiera sea su dependencia—, donde tendrá lugar el desarrollo de la investigación clínica.
c) Cuestionario de evaluación.
d) Nómina de los países y centros de investigación que participarán simultáneamente en la investigación en caso de corresponder.
e) Cantidad estimada de producto a utilizar durante el curso de la investigación.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

TELECOMUNICACIONES

Fíjase el valor máximo para la unidad de comunicación de salida urbana establecida desde los Teléfonos Públicos Alcancía y Semipúblicos.

RESOLUCION
Nº 172

Bs. As., 24|2|83.

VISTO el Expediente letra ENTEL, número 734-0, año 1983, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 376|81, dictada por este Ministerio ha limitado en su apartado 11|12 el valor de la ficha metálica para la comercialización de los Teléfonos Públicos Alcancía, fijándolo en tres (3) pulsos telefónicos.

Que dicha limitación viene deteriorando los ingresos que provienen de ese servicio, los que no corresponden a los gastos de provisión y de explotación seriamente afectados por el proceso inflacionario.

Que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones debe asegurar el nivel real de sus ingresos que posibilite la plena ejecución del plan de renovación e instalación de estos aparatos.

Por ello,

El Ministro de Obras y Servicios Públicos Resuelve:

Artículo 1º — Fijar a partir del 1º|3|1983 para la unidad de comunicación de salida urbana establecida desde los Teléfonos Públicos Alcancía y Semipúblicos un valor máximo equivalente al de cinco (5) pulsos telefónicos.

Art. 2º — Facultar a la Secretaría de Comunicaciones para determinar dentro del límite establecido en el artículo precedente y cuando a su criterio ello se justifique, el valor de aplicación de la referida unidad de comunicación.

Art. 3º — Dejar sin efecto el valor base establecido para cada unidad urbana de salida indicada en el apartado 11|12 de la Resolución Nº 376|81, para los Teléfonos Públicos Alcancía y Servicio Semipúblico.

Art. 4º — Hacer extensivas a las Empresas y Entidades u Organismos que presten Servicios Telefónicos Públicos las disposiciones de la presente resolución.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Archívese.

Bauer.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ABOGACIA

Ordénase la publicación de la Acordada Nº 33|82 y de la presente.

ACORDADA
Nº 10

En Buenos Aires, a los 28 días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y tres, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor don Adolfo R. Gabrielli, y los señores Jueces, doctores don Abelardo F. Rossi y don Elías P. Guastavino.

CONSIDERARON:

Que por Acordada Nº 33|82 este Tribunal amplió el término establecido mediante Acordada Nº 31|81, concediendo una prórroga a los abogados matriculados que no habían gestionado la actualización de su inscripción de conformidad con las prescripciones de la Ley Nº 22.192.

Que en tal norma se advirtió que no se dispondrán más prórrogas, y que las matrículas anteriores perderán su vigencia, debiendo exigir los Tribunales Nacionales y Federales la reinscripción de acuerdo con la ley citada, a partir del 4 de abril de este año.

Que no obstante haber sido debidamente comunicadas las medidas adoptadas a los Tribunales con competencia para tramitar las matriculaciones, a fin de lograr el máximo conocimiento de lo dispuesto, se estima prudente ordenar la publicación de la Acordada Nº 33|82 y de la presente en el Boletín Oficial.

Por ello,

ACORDARON:

Ordenar la publicación de la Acordada Nº 33|82 y la presente en el Boletín Oficial.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.

Adolfo R. Gabrielli
Abelardo F. Rossi
Elías P. Guastavino
Jorge E. Barral

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ABOGACIA

Amplíase el término establecido en el punto cuarto de la Acordada Nº 31|81, disponiendo que los abogados matriculados que no hayan gestionado la actualización de su inscripción deberán cumplir con tal obligación.

ACORDADA
Nº 33

En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y dos, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, don Adolfo R. Gabrielli, y los señores Jueces, doctores don Abelardo F. Rossi, don Elías P. Guastavino, don César Black y don Carlos A. Renom, con la presencia del señor Procurador General de la Nación, don Mario Justo López.

CONSIDERARON:

1º) Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3º y 40, de la ley 22.192, el gobierno de la matrícula de abogados está a cargo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que reglamentará su organización y funcionamiento y determinará el plazo dentro del cual los abogados deberán gestionar su inscripción.

2º) Que a pesar de lo establecido en los puntos primero y tercero de la Acordada Nº 31|81 del Tribunal, es elevado el número de profesionales que no han cumplido con el trámite impuesto.

3º) Que, en consecuencia, y venciendo el plazo el día 29 de octubre del presente año, resulta conveniente ampliarlo, aclarándose que no existirán nuevas prórrogas, y que en caso de omisión, perderán vigencia las matrículas anteriores.

4º) Que corresponde también fijar la fecha a partir de la cual los tribunales nacionales y federales exigirán que las matrículas se encuentren actualizadas de conformidad con las normas de la ley 22.192.

Por ello,

RESOLVIERON:

Primero: Ampliar el término establecido en el punto cuarto de la Acordada Nº 31|81 del Tribunal, disponiendo que los abogados matriculados que no hayan gestionado la actualización de su inscripción deberán cumplir con tal obligación dentro de los siguientes plazos:

a) A partir del 5 de noviembre y hasta el 30 de noviembre de 1982, los inscriptos en los tomos I al XII de la Corte Suprema y en los tomos I al XX de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil.

b) A partir del 1º de diciembre y hasta el 31 de diciembre de 1982, los inscriptos en los tomos XIII al XVII de la Corte Suprema y en los tomos XXI al XXX de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil.

c) A partir del 1º de febrero y hasta el 28 de febrero de 1983, los inscriptos en los tomos XVIII al XXI de la Corte Suprema y en los tomos XXXI al XL de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil.

d) A partir del 1º de marzo y hasta el 30 de marzo de 1983, los inscriptos en los tomos XXII al XXX de la Corte Suprema y en los tomos XLI al LI de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil.

Segundo: Advertir que no existirán nuevas prórrogas y que en caso de no actualizarse las inscripciones, perderán su vigencia las matrículas anteriores.

Tercero: Establecer que a partir del 4 de abril de 1983 los tribunales nacionales y federales exigirán de los abogados su inscripción en la matrícula de conformidad con las normas de la ley 22.192.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí que doy fe.

Adolfo R. Gabrielli
Abelardo F. Rossi
Elías P. Guastavino
César Black
Carlos A. Renom
Mario Justo López
Eduardo D. Craviotto

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209, del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones; constitución y disolución de sociedades y asociaciones, y aprobación de estatutos; acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria, animal y vegetal, y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

REMATES OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Rematará conforme a lo dispuesto por el art. 29 de su Carta Orgánica, Murillo Nº 1036|46 e|Thames y J. B. Justo. Desocupado. Excepcional inmueble que consta de oficinas, local y gran galpón con entradas de camiones, en altos dos viviendas con entrada independiente. Terreno 1.300 mc. Base: $ 2.200.000.000. Con ... Informes: Sucursal Abasto, Corrientes 3302 y en Casa Central, Gerencia Departamental de Asuntos Contenciosos, División Arreglos de Casa Central, Equipo "D", Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 307. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 20 % como seña, el 3 % de comisión, todo en dinero efectivo o cheque certificado y constituir domicilio en la Capital Federal. El saldo de precio deberá ser abonado dentro de los diez (10) días de aprobado el remate por el Banco de la Nación Argentina, oportunidad en que se dará la posesión del inmueble. La escritura se llevará a cabo dentro de los 45 días corridos de aprobado el remate por ante el Escribano que designe el Banco de la Nación Argentina, salvo la imposibilidad de otorgar el acto notarial por causas no imputables al Banco o de fuerza mayor, estando a cargo del comprador todos los gastos, sellados y honorarios que origine dicha escritura. El Banco no responde por evicción ni saneamiento de títulos y planos. El comprador que reúna las condiciones indispensables para operar a crédito con el Banco podrá hacer uso de facilidades de pago hasta un 70 % del precio de venta del inmueble sin que éstas superen la suma de $ 1.540.000.000, pagaderas en tres cuotas anuales y consecutivas, fijándose el interés que percibe el Banco en sus operaciones de descuento a 180 días, tasa libre, pagaderos por semestre vencidos. La parte de contado se completará en este caso, con el 10 % del precio que se obtenga en la subasta más el eventual excedente sobre la suma fijada como límite de facilidades, dentro de diez días corridos de aprobada la subasta, momento en que podrá otorgarse la tenencia del inmueble, siempre que el adquirente tuviere ya acordado el crédito respectivo. Garantía: Hipoteca en 1er. grado el mismo bien. La posesión se otorgará en el acto de la escrituración y simultánea constitución de la garantía hipotecaria. Los plazos para la atención de las amortizaciones se contarán a partir de la fecha de aprobación del remate.

El jueves 17 de marzo a las 15 hs. En la calle Lavalle 425, Buenos Aires. Bravo Barros y Cía., Tel. 393-4121|4384|1619.

e. 28|2 Nº 1.743 v. 2|3|83

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Ley 11.723 - Buenos Aires

17 DE DICIEMBRE DE 1982

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto - Ley Nº 12.063|57

(Continuación)

191.803 — Nº 1.545: Va cayendo una lágrima, y|o — auts. var. — Int.: Los Iracundos — IV|82.

191.804 — Nº 4.989: Folies Bergeres, y|o — auts. var. — Int.: Michel Legrand (b|Los Unos y los otros) — pelíc. — IV|82.

191.805 — Nº 4.990: Mi casa, y|o (aut. e Int.: Lou Reed) — IV|82.

191.806 — Nº 4.991: Solo porque sí, y|o — auts. var. — Int. War. — IV|82.

191.807 — Nº 3.540: Por ella, y|o — auts. var. — Int.: Trío Los Románticos — IV|82.

191.808 — Nº 1.546: Mi gran amor se ha ido, y|o — aut. var. — Int. Los Moros — IV|82.

191.809 — Nº 4.199|2: Un di all'azzurro, y|o (Giordano), y|o — Int. Plácido Domingo — IV|82 — V|82.

191.810 — Nº 4.199|1: Mamma, mamma, quel vino e generoso, y|o — (Mascagni), y|o — VI — IV.82.

191.811 — Nº 4.988: Todos quieren saber como se hace café, y|o — aut. var. — Int. y aut.: Carlos Perciavalle — IV|82.

191.812 — Nº 50.018: Como aprendí a soportar tus inseguridades, y|o — aut. e Int.: Litto Nebbia — V|82.

191.813 — Nº 4.996: Miércoles de cenizas, y|o — aut. var. — Int. María Creuza — V|82.

191.814 — Nº 3.541: Paso Laguna, y|o — aut. var. — Int.: Los Caté — V|82.

191.815 — Nº 10.060: Candilejas, y|o — (Charlie Chaplin) — Int. Ricardo Vantellini — V|82.

191.816 — Nº 10.062: Madame Ivonne, y|o — aut. var. — Int. Aníbal Troilo, y|o — V|82.

191.817 — Nº 10.061: No soy de aquí, ni soy de allá, y|o — aut. e Int.: Facundo Cabral — V 82.

191.818 — Nº 10.057: El satánico Dr. No, y|o — auts. var. — Int. Ray Martin y su orq. — V|82.

191.819 — Nº 10.058: La guerra de Las Galaxias, y|o — Tema principal, y|o (J. Williams) V|82 — Int.: Charles Gerhardt dir. Nat. Philharm. Orchestra.

191.820 — Nº 10.056: Tema de amor de El Padrino, y|o — aut. Nino Rota, y|o Int. Alcaiola — V 82.

191.821 — Nº 4.644: Cielo e infierno, y|o aut. e int.: Fangelis — VI|82.

191.822 — Nº 1.553: Gracias a la vida, y|o — aut. e Int.: Violeta Parra — VI|82.

191.823 — Nº 1.550: Mi rico bombón, y|o aut. var. — Int. aut.: Carlitos "Pueblo" Rolán — VI|82.

191.824 — Nº 4.992: Radio, y|o — aut. var. — Int.: Dionne Touchton-Lala Paris, y|o — VI|82.

191.825 — Nº 3.544: Himno Nacional Argentino, y|o (V. López y Planes-B. Parera) y|o — Int.: Banda Sinfónica de la Fuerza Aérea Argentina (Himnos y Marchas) — VI|82 — Int. Dir: Ramón Víctor Vergara.

191.826 — Nº 4.997: b. pelíc. Los unos y los otros: Serenata para Sarah, y|o — aut. var. — Int.: Michel Legrand 2º p.

191.827 — Nº 4.999: Tristezas de un doble A., y|o — auts. var. — Int. y aut.: Astor Piazzolla y R. Goyeneche — VI|82.

191.828 — Nº 50.019: Llora, si te sientes sola, y|o — auts. var. — Int.: Los Moros — VI|82.

191.829 — Nº 1.554: Mi lindo Tucumán, y|o — auts.var. — Int.: Quinteto Imperial — VI|82.

191.830 — Nº 1.547: Mi promesa, y|o — auts. var. — Int.: Pomada — VI|82.

191.831 — Nº 1.555: El extraño del pelo largo, y|o — auts. var. — Int. Laser, y|o — VI|82.

191.832 — Nº 1.551: Trotamundo, y|o — auts. var. — Int.: Nicola Di Bari — VI|82.

191.833 — Nº 4.998: Es la nostalgia, y|o — auts. var. — Int. y aut.: Jairo — VI|82.

e.2|3 Nº 1.797 v.2|3|83

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE COLON

Se le hace saber a NORMA CAVALEIRO ARTIGAS, C.I. Nº 657.623, que en Expediente SA 13 - Nº 35|82, recayó con fecha 23 de febrero de 1983 lo siguiente: "Colón (E.R.), 23 de febrero de 1983. — Visto: Córrase vista de todo lo actuado a Norma Cavaleiro Oliveira Artigas, domiciliada en la República Federativa de Brasil a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda las pruebas conducentes de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los arts. 1.101, siguientes y concordantes del Código Aduanero (Ley Nº 22.415), imputándosele el delito de contrabando previsto y penado por los arts. 863|867 y 876.1 todos del ordenamiento legal antes mencionado. Téngase presente asimismo que deberá cumplimentar los extremos de los

arts. 1.030 y 1.034 del referido Código. Por última se hace saber a la causante que deberá fijar domicilio conforme lo dispuesto por el art. 1.001, dentro del radio urbano en que la Aduana tiene su asiento, bajo apercibimiento de tenerlo constituído en los estrados de esta Aduana (art. 1.004 de la Ley Nº 2.415 Código Aduanero)". — Fdo.: Juan Carlos Macchi, Administrador Aduana de Colón (E.R.). etc.

e. 2|3 Nº 1.834 v. 2|3|83

ADUANA DE ORAN

En el Sumario Contencioso Nº 0321|83, OR., caratulado: "Aduana de Orán |Juvencio Brzezinsky y otro s|contrabando" se comunica que en la causa de mención se ha dictado auto que dice: Orán, 19 de enero de 1983. Visto... que los causantes JUVENCIO BRZEZINSKY y CAYETANO VILLALBA, no se presentaron en término a estar a derecho, la Instrucción Resuelve: Declarar rebeldes a los nombrados y proseguir la causa en el estado en que se encuentra, artículo 1.105 de la Ley 22.415. — Fdo.: Julio Luis Heredia, Subadministrador a.c. de la Aduana de Orán.

e. 2|3 Nº 1.835 v. 2|3|83

En el Sumario Contencioso Nº 0329|83, OR., caratulado: "ADUANA DE ORAN C|ISMAEL SOSSA MENA y otro s|contrabando", se comunica que en la causa de mención se ha dictado auto que dice: Orán, 14 de febrero de 1983. Visto... que los causantes Ismael Sossa Mena y Carlos Ramos, no se presentaron en término a estar a derecho, la Instrucción Resuelve: Declarar rebeldes a los nombrados y proseguir la causa en el estado en que se encuentra, artículo 1.105 del Código Aduanero. — Fdo.: Julio Roberto Carretero, Administrado de la Aduana de Orán.

e. 2|3 Nº 1.836 v. 2|3|83

ADUANA DE CLORINDA

Se hace saber a quienes se consideren con derecho que en Sumario Contencioso S. - 12 - Nº 135|81, caratulado: "ADUANA DE CLORINDA c|N.N. s|infracción", se ha dispuesto lo siguiente: "Clorinda, 25 de febrero de 1983. — Visto, atento lo actuado, declárase rebelde a quienes se consideren con derecho sobre las mercaderías de autos conforme al art. 110 5º del Código Aduanero". — Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 2|3 Nº 1.837 v. 2|3|83

Se hace saber a quienes se consideren con derecho que en Sumario Contencioso SA - 12 - Nº 132|81, caratulado: "ADUANA DE CLORINDA c|N.N. s|infracción", se ha dispuesto lo siguiente: "Clorinda, 25 de febrero de 1983. — Visto, atento lo actuado, declárase rebelde a quienes se consideren con derecho sobre las mercaderías de autos conforme al art. 1.105 del Código Aduanero". — Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 2|3 Nº 1.838 v. 2|3|83

Se hace saber a quienes se consideren con derecho que en Sumario Contencioso SA-12 Nº 134|81, caratulado: "ADUANA DE CLORINDA C|N.N. S|INFRACCION", se ha dispuesto lo siguiente: "Clorinda, 25 de febrero de 1983. Visto, atento lo actuado, Declárase Rebelde a quienes se consideren con derecho sobre las mercaderías de autos conforme al Art. 1105º del Código Aduanero". Fdo.: Orlando Roberto Pellegrino. Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 2|3 Nº 1.839 v. 2|3|83

Se hace saber a quienes se consideren con derecho que en Sumario Contencioso SA-12 Nº 122|81, caratulado: "ADUANA DE CLORINDA C|N.N. S|INFRACCION", se ha dispuesto lo siguiente: Clorinda, 25 de febrero de 1983. Visto, atento lo actuado, Declárase Rebelde a quienes se consideren con derecho de las mercaderías de autos, conforme al Art. 1105º del Código Aduanero". Fdo.: Orlando Roberto Pellegrino. Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 2|3 Nº 1840 v. 2|3|83

Se hace saber a quienes se consideren con derecho que en Sumario Contencioso SA-12 Nº 105|81, caratulado: "ADUANA DE CLORINDA C|N.N. S|INFRACCION", se ha dispuesto lo siguiente: "Clorinda, 25 de febrero de 1983. Visto, atento lo actuado, Declárase Rebelde a quienes se consideren con derecho sobre las mercaderías de auto conforme al Art. 1105º del Código Aduanero". Fdo.: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 2|3 Nº 1.841 v. 2|3|83

Se hace saber a quienes se consideren con derecho que en Sumario Contencioso SA-12 Nº 118|81, caratulado: "ADUANA DE CLORINDA C|N.N. S|INFRACCION", se ha dispuesto lo siguiente: "Clorinda, 25 de febrero de 1983. Visto, atento lo actuado, Declárase Rebelde a quienes se consideren con derecho sobre las mercaderías de autos, conforme al Art. 1105º del Código Aduanero". Fdo.: Orlando Roberto Pellegrino. Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 2|3 Nº 1.842 v. 2|3|83

Se hace saber a quienes se consideren con derecho que en Sumario Contencioso SA-12 Nº 106|81, caratulado: "ADUANA DE CLORINDA C|N.N. S|INFRACCION", se ha dispuesto lo siguiente: "Clorinda, 25 de febrero de 1983. Visto, atento lo actuado, Declárase Rebelde a quienes se consideren con derecho sobre las mercaderías de autos, conforme al Art. 1105º del Código Aduanero". Fdo.: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 2|3 Nº 1.843 v. 2|3|83

Se hace saber a quienes se consideren con derecho que en Sumario Contencioso SA-12-Nº 108|81, caratulado: "ADUANA DE CLORINDA c|N. N. s|infracción", se ha dispuesto lo siguiente: "Clorinda, 25 de febrero de 1983. Visto, atento lo actuado, declárase rebelde a quienes se consideren con derecho sobre las mercaderías de autos en los términos del art. 1105º del Código Aduanero". Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 2|3 Nº 1.844 v. 2|3|83

Se hace saber a quienes se consideren con derecho que en Sumario Contencioso SA-12-Nº 103|81, caratulado: "ADUANA DE CLORINDA c|N. N. s|infracción", se ha dispuesto lo siguiente: "Clorinda, 25 de febrero de 1983. Visto, atento lo actuado, declárase rebelde a quienes se consideren con derecho sobre las mercaderías de autos, conforme al art. 1105º del Código Aduanero". Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 2|3 Nº 1.845 v. 2|3|83

Se hace saber a quienes se consideren con derecho que en Sumario Contencioso SA-12-Nº 130|81, caratulado: "ADUANA DE CLORINDA c|N. N. s|infracción", se ha dispuesto lo siguiente: "Clorinda, 25 de febrero de 1983. Visto, atento lo actuado, declárase rebelde a quienes se consideren con derecho sobre las mercaderías de autos, conforme al art. 1105º del Código Aduanero". Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 2|3 Nº 1.846 v. 2|3|83

Se hace saber a quienes se consideren con derecho que en Sumario Contencioso SA-12-Nº 123|81, caratulado: "ADUANA DE CLORINDA c|N. N. s|infracción", se ha dispuesto lo siguiente: "Clorinda, 25 de febrero de 1983. Visto, atento lo actuado, declárase rebelde a quienes se consideren con derecho sobre las mercaderías de autos, conforme al art. 1105º del Código Aduanero". Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 2|3 Nº 1.847 v. 2|3|83

Se hace saber a quienes se consideren con derecho que en Sumario Contencioso SA-12-Nº 121|81, caratulado: "ADUANA DE CLORINDA c|N. N. s|infracción", se ha dispuesto lo siguiente: "Clorinda, 25 de febrero de 1983. Visto, atento lo actuado, declárase rebelde a quienes se consideren con derecho sobre las mercaderías de autos, conforme al art. 1105º del Código Aduanero". Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 2|3 Nº 1.848 v. 2|3|83

Secretaría de Agricultura y Ganadería

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

RESOLUCION Nº 884

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1982.

Visto el proyecto de modificación del Reglamento de Uso y Manejo del Espacio en los Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales, elevado por la Direción General de Recursos Recreacionales, y

Atento que las reformas introducidas, relacionadas con la denominación y sistematización de Areas y Zonas respectivamente se adaptan con mayor rigurosidad a las características particulares de cada categoría,

El Presidente del Directorio de la Administración de Parques Nacionales

Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar el nuevo proyecto del Reglamento de Uso y Manejo del Espacio en los Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales, obrante a fs. 201 a 220 inclusive, que pasa a formar parte integrante de la presente Resolución teniendo plena vigencia a partir de la fecha de la presente.

Artículo 2º — Derogar el artículo 2º de la Resolución Nº 0312 del 14 de agosto de 1981, recaída a fojas 193|194.

Artículo 3º — Dese al Boletín Informativo, regístrese en toma Razón gírese a intervención del Señor Representante del Tribunal de Cuentas de la Nación acompañado de dos copias autenticadas de la presente Resolución, tome intervención la Comisión Especial de Reglamentos y gírese a la Dirección General de Administración para que a través del Departamento de Contrataciones y Servicios Públicos se gestione su publicación en el Boletín Oficial de la Nación.

Carlos Julio Thays

REGLAMENTO DE USO Y MANEJO DEL ESPACIO EN LOS PARQUES NACIONALES, MONUMENTOS NATURALES Y RESERVAS LOCALES:

TITULO I: GENERALIDADES

Artículo 1º: El presente Reglamento rige en toda la jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales, regula el uso del espacio, y la ocupación o subdivisión del mismo.

Artículo 2º: Estarán sometidas al cumplimiento de la presente reglamentación todas aquellas personas físicas y jurídicas, públicas o privadas que estén comprendidas en la jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales.

Artículo 3º: Los objetivos principales del manejo de los Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales son:

Inciso a): La conservación en su estado natural original de las áreas que posean valores primordiales de flora, fauna, gea o de paisajes y subsidiariamente valores arqueológicos, culturales o históricos ligados a ellas.

Inciso b): La preservación a perpetuidad de la integridad de las comunidades bióticas, regiones fisiográficas, unidades biogeográficas, recursos genéticos o de especies silvestres en vías de extinción.

Inciso c): El mantenimiento de la diversidad biológica, asegurando su estabilidad ecológica.

Inciso d): El mantenimiento de áreas como puntos de referencia de las cualidades de los ambientes naturales representativos de las diferentes regiones biogeográficas de la Nación.

Inciso e): El fomento de la investigación científica, estableciendo áreas y programas para la realización de estudios ecológicos, históricos o culturales, así como la evaluación de las diferentes prácticas de manejo y uso de las áreas bajo la jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales.

Inciso f) El fomento de la educación ambientalista para el mejor conocimiento de la naturaleza y de sus procesos, colaborando en el desarrollo de una conciencia y percepción del ambiente natural con sus cualidades inherentes a través de programas y elementos educativos.

Inciso g): El estímulo de la visita a los Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales promoviendo actividades recreativas que realcen los valores naturales y sean compatibles con los objetivos del área respectiva.

Inciso h) La planificación del uso del espacio en sus diferentes intensidades y objetivos para garantizar a perpetuidad la conservación de la naturaleza, minimizando la contaminación biológica, física, química, sonora y visual de los ambientes, en los niveles que se fijen para cada categoría de uso del espacio.

Artículo 4º: Los objetivos fundamentales del ordenamiento del uso del espacio en los Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales son:

Inciso a): La clasificación de los lugares en función de sus características particulares, que por ello requieran un manejo diferenciado.

Inciso b): La preservación y mejoramiento del ambiente natural mediante una adecuada organización de las actividades humanas en el espacio.

Inciso c) La prescripción de acciones degradantes del ambiente y la corrección de los efectos de las ya producidas.

Inciso d): El estímulo para la generación de una clara conciencia sobre la necesidad vital de la preservación y recuperación del ambiente natural.

TITULO II: DEL ORDENAMIENTO DEL ESPACIO

CAPITULO I: CRITERIOS DE CLASIFICACION DEL ESPACIO

Artículo 5º: El espacio físico en jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales estará delimitado a los fines de su zonificación y ordenamiento en:

a) Areas Primitivas
b) Areas de Uso Múltiple

Artículo 6º: Se considera Area Primitiva aquel espacio físico, del dominio público del Estado Nacional, dentro de los Parques Nacionales. Monumentos Naturales y Reservas Nacionales, destinado a perpetuidad para la conservación de las comunidades biológicas y elementos fisiográficos relacionados con ellas, permitiéndose solamente aquellas actividades que no interfieran con la protección permanente de los valores naturales.

Artículo 7º: Las Areas Primitivas se clasifican de acuerdo a la graduación en las limitaciones a las actividades humanas, en las siguientes categorías de uso:

a) Santuario
b) Zona Silvestre
c) Zona Educativa
d) Zona para la Investigación Científica
e) Zona de Recuperación de Ambientes Naturales
f) Zona Recreativa Extensiva

Artículo 8º: Se considera Area de Uso Múltiple, aquel espacio físico que ha sufrido o es susceptible de sufrir alteraciones en sus condiciones naturales, en razón del uso pasado, actual o futuro a que se encuentra sujeto, no obstante lo cual debe ser mantenido dentro del sistema de la Ley 22.351.

Artículo 9º: Las Areas de Uso Múltiple se clasifican de acuerdo a la graduación de la intensidad en la ocupación y en las limitaciones a las actividades humanas en las siguientes categorías de uso:

a) Zona Arqueológica
b) Zona Histórica
c) Zona Recreativa Intensiva
d) Zona Urbana
e) Zona Residencial
f) Zona Rural
g) Zona Administrativa

CAPITULO II: DE LAS CATEGORIAS DE USO, DEFINICIONES

Artículo 10º: Se define como Santuario aquella zona que contiene comunidades únicas y frágiles, especies de flora, fauna o fenómenos naturales que merecen protección completa, y requieren una intangibilidad absoluta.

Artículo 11º: Se define como Zona Silvestre aquella en donde están intactas las características naturales y su carácter natural original no debe ser alterado, por lo cual su uso es restringido a fines científicos, recreativos de muy baja densidad y de formas primarias, o para potenciar el valor estético o científico de otras zonas contiguas.

Artículo 12º: Se define como Zona Educativa aquella destinada para el desarrollo del conocimiento de la naturaleza y la percepción del ambiente natural en sus cualidades inherentes a través de programas especiales sirviendo de zona para el desarrollo de campings educativos.

Artículo 13º: Se define como zona para la Investigación Científica aquella donde se realizan estudios sistemáticos que requieran una exclusión temporaria de las otras actividades humanas.

Artículo 14º: Se define como Zona de Recuperación de Ambientes Naturales aquella donde de acuerdo a pautas de manejo específicas se desea recuperar el estado primitivo del ambiente natural. En ellas se permiten transitoriamente las actividades económicas compatibles con la conservación de la naturaleza, con arreglo a programas cronológicamente definidos.

Artículo 15º: Se define como Zona Recreativa Extensiva aquella donde se pueden realizar actividades recreativas compatibles con la conservación de la naturaleza, limitadas a una baja densidad de uso y donde se desarrollan los asentamientos aislados para la atención de los visitantes.

Artículo 16º: Se define como Zona Arqueológica a todo lugar espacialmente delimitado que muestra o contiene restos materiales de actividades de grupos humanos anteriores al contacto hispánico (culturas prehispánicas).

Artículo 17º — Se define como Zona Histórica a todo lugar espacialmente delimitado que muestra o contiene restos materiales correspondientes a grupos humanos autóctonos o no, que se desarrollaron con posterioridad a la colonización hispánica y cuyo estudio puede ser completado con fuentes escritas.

Artículo 18º: Se define como Zona Recreativa Intensiva aquella dentro de las Reservas Nacionales donde se pueden realizar actividades recreativas de alta densidad de uso y en la cual hay lugares de interés particular que inducen a una concurrencia concentrada. En ella se ubican los centros de interpretación, servicios concentrados para la atención del visitante, y acampe organizado con vehículos o casas rodantes respectivamente, hosterías y hoteles.

Artículo 19º: Se define como Zona Urbana aquella dentro de las Reservas Nacionales donde se ubican los asentamientos humanos concentrados, en la que se desarrollan usos vinculados a la residencia temporaria o permanente, a las actividades terciarias y a las de producción compatibles.

Artículo 20º: Se define como Zona Residencial aquella dentro de las Reservas Nacionales destinadas a asentamientos humanos, clubes de campo y usos relacionados con la residencia temporaria o permanente emplazada en pleno contacto con la naturaleza.

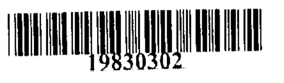
Artículo 21º: Se define como Zona Rural aquel espacio físico dentro de las Reservas Nacionales cuyas características ecológicas permiten el desarrollo de actividades económicas rurales tanto agropecuarias como forestales, compatibles con la conservación de la naturaleza y restringidas a las reglamentaciones.

Artículo 22º Se define como Zona Administrativa aquella destinada a asentamientos humanos específicos y necesarios para el manejo de cada una de las unidades administrativas del sistema de Parques Nacionales Monumentos Naturales y Reservas Nacionales, incluyendo viviendas de personal y edificaciones complementarias.

CAPITULO III:

DE LA ZONIFICACION

Artículo 23º: Las propuestas para los planes maestros así como las propos-



ciones de manejo que se elaboren para regular el uso del espacio y el desarrollo de la infraestructura en los Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales utilizarán los criterios de zonificación del presente reglamento, siendo prioritaria la identificación y delimitación de aquellas zonas que requieran protección más urgente de la naturaleza.

Artículo 24º: La asignación del espacio físico a las respectivas categorías de uso y zonas se hará como resultado de estudios y evaluaciones del ambiente natural y de las cualidades inherentes que así lo aconsejen, evitando asignaciones que impliquen un mayor deterioro del ambiente que el ya existente.

TITULO III:

DEL MANEJO DEL ESPACIO

CAPITULO I:

CRITERIOS GENERALES DE MANEJO

Artículo 25: En el manejo de todos los recursos la Administración de Parques Nacionales, conforme los objetivos principales enunciados en el Artículo 3º, deberá para cada parque en particular:

Inciso a) Identificar claramente un inventario de los recursos específicos del parque y los requerimientos de investigación y de manejo para satisfacer las necesidades del mismo.

Inciso b) brindar oportunidades de entrenamiento y educación basadas en necesidades específicas de manejo, de mantenimiento y operacionales.

Inciso c) examinar el potencial para contratar servicios apropiados.

Inciso d) desarrollar y aplicar procesos eficientes.

Artículo 26º: Para lograr una planificación que garantice que el manejo de los recursos, el uso del visitante y el desarrollo, sean coherentes con los propósitos fundamentales y la legislación especfica de cada Parque, deberán cumplirse las siguientes pautas de manejo:

Inciso a) Cada Parque deberá tener su proposición de manejo aprobada.

Inciso b) La planificación deberá ser la mínima necesaria para satisfacer las necesidades del Parque.

Inciso c) Los requerimientos se definirán claramente en orden de prioridad.

Inciso d) Todas las alternativas razonables para alcanzar los objetivos de manejo deberán ser consideradas, incluyendo las necesidades operacionales y de mantenimiento a largo plazo, asociadas con la implementación del plan.

Inciso e) Los requisitos legales se elaborarán directamente durante el proceso de planificación.

Inciso f) El área del parque se clasificará primero con fines de manejo, de acuerdo a sus cualidades inherentes, y luego de acuerdo al uso propuesto.

Artículo 27º: La Administración de Parques Nacionales conforme las condiciones ecológicas del área determinará la medida de desarrollo aceptable que favorezca la conservación y uso del recurso y proporcione acceso y movilidad dentro del parque de manera compatible con su ambiente. Para satisfacer las necesidades el desarrollo deberá:

Inciso a) Evitar la construcción de cualquier tipo de obras de infraestructura que alteren los valores intrínsecos de cada zona.

Inciso b) Enfatizar el mantenimiento de las facilidades físicas existentes, incluyendo, si fueran necesarias, la rehabilitación y reconstrucción, en los parques básicamente desarrollados.

Inciso c) Proporcionar nuevas facilidades en parques recientemente autorizados o esencialmente no desarrollados, especialmente en aquellos parques con capacidad para satisfacer requerimientos recreacionales.

Artículo 28º: En los servicios que brinde al visitante la Administración de Parques Nacionales, deberá asegurar especialmente:

Inciso a) el manejo en forma intensiva de ciertas áreas o parte de las mismas para proporcionar un mismo nivel de calidad en la experiencia del visitante.

Inciso b) Oportunidades de recreación, facilidades físicas y servicios del visitante.

Inciso c) La regulación del uso, según características particulares de cada sitio.

Inciso d) La adecuada protección del mismo.

Inciso e) Un programa de información que reduzca en un futuro la necesidad de acciones legales coercitivas.

Inciso f) El desarrollo de actividades y difusión a nivel regional y nacional, para proporcionar información sobre Parques Nacionales, previa a la visita a los mismos.

Inciso g) La prohibición del tránsito con vehículos motorizados "para todo terreno" en sendas y fuera de ellas, en particular:

1) Motocross
2) Snowcat
3) Snowmobile
4) Buggies

Artículo 29º: Como complemento de los servicios proporcionados al visitante, la Administración de Parques Nacionales deberá vigilar estrictamente las actividades de los concesionarios para garantizar que los alimentos, transportes, alojamientos y otros servicios alcancen o superen los niveles de exigencia establecidos.

Artículo 30º: Las actividades de interpretación que se implementan deberán enfatizar:

Inciso a) El mantenimiento de la calidad de los centros de interpretación existentes, incluyendo colecciones y otros materiales interpretativos.

Inciso b) La planificación y desarrollo de procesos y materiales de interpretación que no requieran un uso intensivo de recursos humanos o monetarios para su operación o mantenimiento.

Artículo 31º: La Administración de Parques Nacionales deberá aprobar toda subdivisión de inmuebles, sin cuyo requisito previo no procederán las inscripciones correspondientes en las dependencias provinciales, ni su protocolización en los registros notariales.

Artículo 32º: Todas las actividades humanas estarán sujetas a las restricciones necesarias para evitar la contaminación biológica, física, química, sonora, visual o la degradación del medio natural, determinándose para cada caso el nivel compatible con la categoría y zona de uso, siempre que no supere la capacidad homeostática natural de los ecosistemas.

CAPITULO II

DEL MANEJO DE AREAS PRIMITIVAS

Artículo 33º: En los lugares asignados a Santuarios dentro de los Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales, las normas aplicables de manejo para cada caso particular implicarán expresamente:

Inciso a) La prohibición de cualquier acción directa o indirecta sobre el medio natural, la molestia o daño a las especies silvestres, o el deterioro o destrucción de objetos o fenómenos naturales que se desean proteger.

Inciso b) La prohibición del desarrollo de cualquier forma de infraestructura que modifique el carácter natural original de la zona.

Inciso c) La prohibición del acceso a personas, con excepción de investigadores científicos debidamente autorizados, personal también autorizado, o de guardaparques encargados de su custodia.

Inciso d) La realización de estudios científicos para el mejor conocimiento de lo que se desea proteger y la evaluación de las medidas de protección.

Artículo 34º: En los lugares asignados a Zonas Silvestres dentro de los Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales, las normas aplicables de manejo para cada caso particular implicarán expresamente:

Inciso a) El mantenimiento del carácter natural original prístino del entorno.

Inciso b) Un uso relacionado al manejo que se imponga a las zonas contiguas.

Inciso c) La previsión de beneficios estéticos y psíquicos al ser humano.

Inciso d) Un uso regulado y restringido al que permita la capacidad de carga máxima de la zona, previa evaluación del impacto humano sobre los ecosistemas.

Inciso e) La prohibición de la construcción de obras de infraestructura que alteren el carácter natural original de la zona.

Inciso f) La promoción de las actividades recreativas que se detallan:

1 Caminatas
2 Andinismo y Montañismo
3 Campamentos
4 Canotaje y navegación en balsa
5 Esquí de fondo
6 Fotografía de la naturaleza
7 Observación de fauna

Inciso g) Además de las autorizadas en el Inciso f), la facultad de autorizar las actividades recreativas siguientes, quedando prohibidas otras no mencionadas:

1 Pesca deportiva
2 Caza deportiva de especies exóticas
3 Cabalgatas
4 Buceo
5 Natación

Inciso h) La prohibición de la navegación con motores a combustión.

Inciso i) El desarrollo de actividades educativas que valoricen las características silvestres del entorno natural y desarrollen una percepción de las cualidades inherentes a las áreas silvestres.

Inciso j) Un uso humano que no implique contaminación biológica, física, química, sonora y visual, ni degradación del medio natural, debiendo la Administración de Parques Nacionales garantizar las medidas que aseguren la calidad máxima del ambiente.

Inciso k) La prohibición de realizar aprovechamientos forestales.

Inciso l) La prohibición de cualquier forma de ocupación o asentamiento humanos, con excepción del requerido para la vigilancia.

Inciso m) La prohibición de tenencia y pastaje de animales domésticos, o la introducción de especies vegetales cultivadas.

Inciso n) La promoción de la investigación científica y la evaluación de las comunidades bióticas sobresalientes.

Artículo 35º — En los lugares asignados a las Zonas Educativas dentro de los Parques Nacionales o Reservas Nacionales, las normas de manejo particulares, aplicables a cada paso, implicarán expresamente:

Inciso a) El mantenimiento del medio natural evitando acciones degradantes o contaminantes, con expresa intención educativa.

Inciso b) El desarrollo de actividades educativas utilizando diferentes técnicas pedagógicas que realcen el valor de la naturaleza en la formación del ser humano.

Inciso c) La realización de actividades que permitan un contacto directo con el medio natural y sus elementos integrantes permitiéndose la recolección de materiales con fines didácticos con arreglo a las reglamentaciones particulares de cada caso.

Inciso d) El mantenimiento de oportunidades educativas al máximo en el ámbito regional contiguo a la zona.

Artículo 36º — En los lugares asignados a zonas para la Investigación Científica dentro de los Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales, las normas aplicables a cada caso, implicarán expresamente:

Inciso a) La delimitación de áreas que ofrezcan un interés especial desde el punto de vista científico.

Inciso b) El establecimiento de áreas de interés científico dentro de cualquiera de las áreas naturales.

Inciso c) La afectación de una determinada área a la realización de estudios sistemáticos y el carácter temporario de la misma.

Inciso d) Las condiciones necesarias para que técnicos y científicos realicen trabajos de investigación.

Inciso e) El bloqueo del área de interés científico para cualquier otro tipo de uso o de actividad humana.

Inciso f) La autorización previa del propietario para realizar investigaciones científicas, cuando existiesen justificadas razones para el desarrollo de las mismas en tierras pertenecientes al dominio privado.

Inciso g) El consentimiento del propietario para el bloqueo temporario total o parcial del área de interés científico para cualquier otro tipo de uso o de actividad humana.

Artículo 37º — En los lugares asignados a Zonas de Recuperación de Ambientes Naturales en los Parques Nacionales y Reservas Nacionales, las normas de manejo aplicables a cada caso particular implicarán exprecamente:

Inciso a) La reducción paulatina del efecto de las actividades humanas desarrolladas en la zona.

Inciso b) El establecimento de un cronograma en el cumplimiento de los programas de recuperación y rehabilitación de los ambientes naturales en base a evaluaciones científicas que ordenen prioridades.

Inciso c) La restricción del desarrollo de las obras de infraestructura a la necesaria para la vigilancia y la atención circunstancial del visitante.

Inciso d) La construcción de vías de comunicación con trazos paisajísticos tratando de minimizar el impacto al medio natural.

Inciso e) La realización de tareas de reforestación cuando corresponda y la restricción del aprovechamiento forestal a la sola extracción de leña con arreglo al Reglamento Forestal.

Inciso f) La autorización para la investigación científica de lo ecosistemas.

Inciso g) La prohibición de las acciones degradantes del suelo, por el excesivo pastoreo de especies domésticas y la regulación de las cargas animales a las especies y números que minimicen los daños a los ecosistemas.

Artículo 38º — En los lugares asignados a Zonas Recreativas Extensivas dentro de los Parques Nacionales o Reservas Nacionales, las normas de manejo particulares aplicables a cada caso implicarán expresamente:

Inciso a) La provisión de facilidades para el acceso y la recreación, evitando concentraciones mayores de visitantes.

Inciso b) La regulación de la intensidad de uso de acuerdo a una capacidad de carga máxima que no altere el medio natural.

Inciso c) La provisión de beneficios estéticos naturales y de esparcimiento al ser humano.

Inciso d) La provisión de los medios necesarios para la atención del visitante.

Inciso e) La existencia de servicios de seguridad y de primeros auxilios requeridos por los visitantes.

Inciso f) La facultad para autorizar las actividades recreativas que se detallan:

1 Caminatas
2 Andinismo y Montañismo
3 Cabalgatas
4 Acampe libre (no más de cinco carpas cada uno)
5 Acampe organizado sin vehículos
6 Acampe organizado con vehículos rodantes
7 Picnic
8 Navegación a motor y a vela
9 Navegación en bote y en balsa
10 Canotaje
11 Natación
12 Buceo
13 Pesca deportiva
14 Fotografías de la naturaleza
15 Observación de fauna
16 Esquí de fondo

CAPITULO III: DEL MANEJO DE LAS AREAS DE USO MULTIPLE

Artículo 39º — En los lugares asignados a las Zonas Arqueológicas dentro de los Parques Nacionales o Reservas Nacionales, las normas particulares, aplicables a cada uno implicarán expresamente:

Inciso a) La prioridad de protección, e interpretación de sitios de interés arqueológico.

Inciso b) La determinación de la mayor o menor concentración de visitantes y sus actividades, conforme surja de la evaluación del impacto humano sobre los sitios arqueológicos.

Inciso c) La autorización para desarrollar actividades educativas, culturales y científicas que posibiliten rescatar patrimonios arqueológicos.

Inciso d) La restauración y recuperación de los sitios arqueológicos evitando la contrucción de infraestructura complementaria que altere el valor intrínseco del sitio.

Artículo 40. — En los lugares asignados a zonas Históricas dentro de los Parques o Reservas Nacionales, las normas paticulares aplicables a cada caso implicarán expresamente:

Inciso a) La prioridad de protección e interpretación de sitios históricos.

Inciso b) La determinación de la mayor o menor concentración de visitantes y sus actividades, conforme surja de la evaluación del impacto humano sobre los sitios históricos.

Inciso c) La autorización para desarrollar actividades educativas, culturales y científicas que posibiliten rescatar patrimonios históricos.

Inciso d) La restauración y recuperación de los sitios históricos evitando la construcción de infraestructura complementaria que altere el valor intrínseco de la zona.

Artículo 41. — En los lugares asignados a Zonas Recreativas Intesivas dentro de los Parques Nacionales y Reservas Nacionales las normas de manejo particulares aplicables a cada caso implicarán expresamente:

Inciso a) La provisión de facilidades para el acceso y la recreación intensiva.

Inciso b) La regulación de la intensidad de uso de acuerdo a la provisión de servicios complementarios (bares, servicios sanitarios, hoteles, etc.).

Inciso c) La provisión de beneficios estéticos naturales de esparcimiento al ser humano.

Inciso d) La creación de una infraestructura necesaria para atender los requerimientos de la afluencia masiva de visitantes.

Inciso e) La existencia de servicios de seguridad y de primeros auxilios requeridos por los visitantes.

Inciso f) La facultad para autorizar las siguientes actividades recreativas:

1 Las enumeradas en el inciso f) del artículo 38.
2 Excursiones guiadas
3 Excursiones autoguiadas pedestres
4 Excursiones lacustres
5 Excursiones terrestres motorizadas
6 Esquí deportivo con los medios de elevación complementarios.

Artículo 42. — En los lugares asignados a Zonas Urbanas dentro de las Reservas Nacionales, las normas de manejo particulares aplicables en cada caso, lo serán con arreglo al Reglamento de Ocupación y Ordenamiento del Uso del Espacio en las Areas Urbanizadas y Rurales en jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales y al Reglamento de Construcciones e implicarán expresamente:

Inciso a) El uso del espacio que se ordenará y regulará según los siguientes conceptos interdependientes entre sí:

1 Extensión de la zona urbana
2 Distancia mínima entre zonas urbanas
3 Uso del espacio entre zonas urbanas
4 Uso del espacio en la zona urbana
5 Extensión de ocupación del suelo
6 Intensidad de la ocupación y densidad
7 Infraestructura de servicios y equipamiento comunitario.

Inciso b) Una extensión máxima no mayor de 300 Ha.

Inciso c) La distancia mínima entre zonas urbanas que deberá ser mayor a una distancia de 20 km. medido sobre cualquier punto de la línea perimetral envolvente de la zona urbana.

Inciso d) El uso del espacio entre zonas urbanas que estará libre de toda modificación del medio prohibiéndose la construcción de obras de infraestructura que alteren el carácter de la interzona.

Inciso e) El uso del suelo en las zonas urbanas a que se le asignará las funciones por subunidades:

1 Sector alojamiento	10 %
2 Sector equipamiento social	4 %
3 Sector espacios verdes	70 %
4 Sector estacionamiento	3 %
5 Sector circulación vehicular y peatonal	13 %

Inciso f) La extensión de la ocupación del espacio que surja de relacionar los aspectos naturales involucrados con lo expresado en los incisos precedentes.

Inciso g) La intensidad de la ocupación y densidad que será restringida a un único volumen habitacional familiar de construcción, a una superficie máxima construida del 15 % sobre el suelo, y hasta una altura no mayor de 9 m sobre el nivel del suelo, medido en el punto más alto o, si hubiese pendiente hasta 3 pisos de la cota más baja del terreno.

Inciso h) Que en las áreas a parcelar los lotes no podrán ser menores a 2.500 m2.

Inciso i) La prohibición de realizar la habilitación total o parcial de la zona hasta que no se haya completado la infraestructura y la instalación de los servicios esenciales y verificado el normal funcionamiento de los mismos.

Artículo 45. — En los lugares asignados a Zonas Residenciales dentro de las Reservas Nacionales, las normas de manejo particulares aplicables en cada caso implicarán expresamente:

Inciso a) La sujeción de las obras de infraestructura que se realicen dentro de la zona a lo establecido por el Reglamento de Construcciones.

Inciso b) El ordenamiento y regulación del uso del espacio, según los siguientes conceptos interdependientes entre sí:

1 Extensión de la zona residencial
2 Uso del espacio en la zona residencial
3 Extensión de ocupación del suelo.
4 Intensidad de la ocupación y densidad
5 Infraestructura de servicios y equipamiento comunitario.

Artículo 46º: En los lugares asignados a Zonas Rurales dentro de las Reservas Nacionales, las normas de manejo aplicables a las actividades forestales implicarán expresamente:

Inciso a) La sujeción de la explotación de los recursos forestales a las disposiciones contenidas en el Reglamento Forestal de la Administración de Parques Nacionales.

Inciso b) La presentación de los planes dasocráticos correspondientes para la realización de aprovechamientos forestales económicos conforme lo establece el Título II capítulo III del Reglamento Forestal.

Artículo 47º: La Administración de Parques Nacionales ejercerá el contralor de la subdivisión de los inmuebles rurales, asegurando que los lotes resultantes no estén por debajo de las superficies mínimas constitutivas de las unidades económicas de explotación. La determinación de las unidades económicas se hará en base a las características de la zona, calidad de la tierra y tipo de uso.

Artículo 48º: Los titulares del dominio que deseen obtener la aprobación de la subdivisión, deberán fundamentar la misma con un estudio económico suscripto por profesional matriculado.

Artículo 49: En los lugares asignados a Zonas Administrativas, las normas de manejo particulares aplicables a cada caso implicarán expresamente:

Inciso a) El diseño de las facilidades físicas, que deberá ser acorde con el paisaje creado, enfatizando los aspectos morfológicos y cromáticos de aquellas, a los efectos de ajustar un sistema de formas y colores integrados al medio

Inciso b) La obligación de parquizar las superficies libres alrededor de los edificios preferentemente con especies autóctonas o en su defecto con especies exóticas que no se propaguen naturalmente, deberá mantenerse el aspecto exterior de las construcciones y el área parquizada en un excelente estado de conservación sin provocar acciones negativas sobre la funcionalidad de los aspectos naturales.

Inciso c) Un sistema de facilidades físicas acorde con las necesidades del caso, el que podrá estar integrado por:

1 — Centro Administrativo o Intendencia.
2 — Casa de Intendente.
3 — Casas de Guardaparques.
4 — Casas de empleados.
5 — Centro de Interpretación.
6 — Centro de Información.
7 — Movilidad.
8 — Edificios Complementarios.

Inciso d) La provisión de los servicios esenciales que se detallan:

1 — Agua.
2 — Energía.
3 — Tratamiento y eliminación de residuos.
4 — Alumbrado.
5 — Desagues cloacales.
6 — Señalización.
7 — Vías de circulación.

Inciso e) La facultad de autorizar el desarrollo de ciertas actividades comerciales.

TITUTO IV: DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

Artículo 50º: Las infracciones a las obligaciones establecidas en el presente Reglamento, serán sancionadas por la Administración de Parques Nacionales con arreglo a las disposiciones de la Ley 22.351.

Artículo 51º: Serán civilmente responsables todas aquellas personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que violaren implícita o explícitamente las disposiciones que regulan el uso y manejo del espacio, su ocupación y subdivisión en jurisdicción de los Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales, debiendo resarcir el daño directo o indirecto que se causare. El derecho a exigir la indemnización de los daños causados, corresponde a la Administración de Parques Nacionales.

Artículo 52º: El resarcimiento consistirá en la reposición de las cosas a su estado anterior en la forma y dentro del plazo perentorio que la Administración de Parques Nacionales determinará al efecto.

En caso de no cumplimentar en término esta disposición, las tareas de reparación podrán ser ejecutadas por la Administración, debiendo el infractor abonar las erogaciones que emergieren de las mismas.

Artículo 53º: La obligación de resarcir el daño causado, comprenderá no sólo la indemnización de pérdidas o intereses, sino además la reparación del agravio moral ocasionado.

Artículo 54º: Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que estén comprendidas en la jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales serán directamente responsables por las acciones que deriven en alguna forma de contaminación, debiendo afrontar el resarcimiento por la reparación del daño directo o indirecto producido.

Artículo 55º: Se prohibe, en toda la jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales, la introducción, uso y eliminación de sustancias tóxicas o contaminantes, residuos, basuras, deshechos o desperdicios que perturben o dañen los ecosistemas. Toda persona que infringiere esta disposición, responderá por el costo que demandare el servicio de eliminación o control de las consecuencias de las actividades nocivas desarrolladas.

TITULO VI: DE LA APLICACION DEL PRESENTE REGLAMENTO

Artículo 56º: Será autoridad de aplicación del presente Reglamento la Administración de Parques Nacionales, por intermedio de sus dependencias orgánicas, dentro del ámbito de sus respectivas competencias funcionales y territoriales.

Artículo 57º: El presente Reglamento tiene carácter de orden público y regirá a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, siendo competente la Justicia Federal para entender en toda cuestión contenciosa que se suscite como consecuencia de la aplicación del mismo.

Artículo 58º: Deróganse todas las normas que se opongan total o parcialmente a este Reglamento.

e. 2|3 Nº 1.849 v. 2|3|83

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

SUBSECRETARIA DE MEDICINA SOCIAL Y FISCALIZACION SANITARIA

DISPOSICION Nº 308

Buenos Aires, 23 de febrero de 1983.

Visto lo establecido por Resolución Ministerial Nº 342 del 23 de febrero de 1983, y

Considerando:

Que es necesario determinar cuales serán los organismos técnicos que intervendrán en el estudio de la solicitud, y las funciones que en cada uno de ellos le competen.

Que asimismo resulta conveniente precisar las pautas y procedimientos que en cada caso correspondan a los efectos de la autorización.

Por ello,

El Subsecretario de Medicina Social y Fiscalización Sanitaria, dispone:

Artículo 1º — Los interesados en emprender investigaciones clínicas comprendidas en la Resolución Nº 342|83, deberán presentar una solicitud a esta Subsecretaría de Medicina Social y Fiscalización Sanitaria mediante nota firmada por el responsable de la misma, la que se ajustará a las normas previstas en el Anexo I de la referida Resolución.

Artículo 2º — La solicitud una vez presentada será girada para estudio a la Dirección Nacional de Medicamentos y Alimentos, la que tendrá a su cargo la evaluación de los contenidos del programa de investigación presentado. Cuando correspondiere se dará intervención posteriormente al Instituto Nacional de Farmacología y Bromatología, a fin de que éste efectúe los estudios fármaco-toxicológicos pertinentes.

Artículo 3º — Los informes parciales y final a que se refiere el artículo 6º de la Resolución Nº 342|83, serán remitidos para estudio a la Dirección Nacional de Medicamentos y Alimentos, la que producirá opinión para información de esta Subsecretaría de Medicina Social y Fiscalización Sanitaria.

Artículo 4º — En los casos en que se concediera autorización para investigación clínica, en el mismo acto se designará, de considerarse oportuno y a propuesta de la Dirección Nacional de Medicamentos y Alimentos, un profesional, experto en el tema, quien tendrá a su cargo cumplir con las funciones previstas en el artículo 4º de la Resolución Nro. 342|83.

Artículo 5º — Anótese, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo y archívese.

Luis M. Gómez.

e. 2|3 Nº 1.850 v. 2|3|83

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nros. 3, 4, 5 y 6 del empréstito "Bonos Externos 1981" correspondientes a una lámina de u$s. 1.000 Nº 624.379.

$ 3.080.000 e. 7|2 Nº 43.294 v. 8|3|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título del empréstito Bonos Externos 1976 de u$s. 1.000 Nº 144.851, sin cupones adheridos.

$ 3.080.000 e. 7|2 Nº 43.359 v. 8|3|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el cupón Nº 1 de Bonos Externos 1982 de u$s 78,75 Nº 1.090.725.

e. 28|2 Nº 30.704 v. 29|3|83

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido su publicación en las ediciones del 29|10|82 al 26|11|82.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1980" de u$s. 1.000 Nos. 8.499; 18.042.043; 19.526; 23.458|459 y 26.357|359, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 4 de enero de 1983.

$ 3.220.000 e. 1º|3 Nº 45.411 v. 31|3|83

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Registro de firmas consultoras argentinas y consultores independientes - Actualización.

Llámase a inscripción y actualización del Registro de Firmas Consultoras Argentinas y Consultores Independientes de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, comprendidos en los términos de la Ley 18.875 y su decreto reglamentario Nº 2.930|70 y con ajuste a los términos de la Ley Nº 22.460 a los efectos de asignar trabajos de su especialidad.

a) Las firmas consultoras y consultores independientes ya inscriptos podrán ampliar la oferta de servicios formulada oportunamente.

b) Los interesados en inscribirse, en el caso de ser firmas argentinas constituidas y organizadas con la finalidad de prestar servicios de consultorías o consultores independientes con residencia permanente en el país y tengan capacidad civil para obligarse, podrán hacerlo con arreglo a las prescripciones del pliego de bases y condiciones de la presente convocatoria que deberán consultar y|o retirar en el Departamento Construcciones Navales y Logística (Equipo Abastecimiento) de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, sito en Avenida España Nº 2221, piso 1º, Buenos Aires, en el horario de 12 a 18.

Los interesados aportarán todos los elementos de juicio necesarios para establecer la especialidad, experiencia y capacidad técnica para realizar los trabajos que se les pudieran encomendar. A tal fin producirán la información recabada en el artículo 3º del referido pliego de bases y condiciones.

Las tareas que se podrán encomendar al consultor serán las comprendidas en los siguientes rubros del Anexo I del citado pliego:

I - Obras Portuarias.
II - Vías Navegables.
III - Estudios Hidrográficos e Hidrológicos.
IV - Naval
V - Economía.
VI - Varios.

Los interesados presentarán sus propuestas, por duplicado, en un sobre cerrado y lacrado, que se recibirá hasta las 16 hora del día 4 de mayo de 1983, en la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avenida España Nº 2221, piso 1º, Buenos Aires.

e. 25|2 Nº 1.693 v. 8|3|83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita, por el término de diez (10) días, a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

ABARCA, JUAN
BENITEZ, RICARDO
BAEZ, GERMAN
CENTURION, MARIO DESIDERIO
CASSIDY, RAMON SANTOS
CABEZAS, OSCAR ALFREDO
DI FRANCO, ANGEL
PERESSOTTI, REINALDO
GOMEZ, RICARDO ALFREDO
GUTIERREZ CAYO, NICANOR
JORGE, EDGARDO NORBERTO
JUSTET, AMADO NELSO
LEZCANO, HUGO URBANO
LUCERO, FRANCISCO HUGO
MOROCHO, DOMINGO
MIRETTI, RICARDO JUAN
OJEDA, TEODORO
OJEDA, OSCAR
QUISPE, EDUARDO
RUIZ, JUAN VICTORIO
RAMIREZ, ELEUTERIO
SANCHEZ, EUGENIO HILARIO
PARDO, ROBERTO
FRIDMAN, GREGORIO BORIS
BALDI, RODOLFO JESUS
PIETRANI, OSVALDO LUIS
PAEZ, ANTONIO MANUEL
OREGGIONI, EGIDIO VICTORIO
OJEDA, JUAN CATALIN
COLAZO, MIGUEL ANGEL
LAVALLEN, RAFAEL ERNESTO
MARQUEZ, MIGUEL ANGEL

Buenos Aires, 18 de febrero de 1983.

e. 24|2 Nº 1.683 v. 9|3|83

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

Cde. Exp. Nº 635|83

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del Decreto Ley 6.848|63, Ley 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes a la ex Comisión de Conciliación perteneciente a la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo a cargo del Dr. Emilio Villarroel, de los años 1970; 1971 y 1972.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e. 1º|3 Nº 1.802 v. 3|3|83

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

EDICTO

El Tribunal de Cuentas de la Nación, cita y emplaza por veinte (20) días a CASTELAR SALVADOR MARTONI para que presente descargo, ofrezca pruebas y constituya domicilio en el juicio de responsabilidad Nº 1.257|76 bajo apercibimiento legal. Hágase saber al interesado que el monto del daño determinado queda sujeto a reajuste por depreciación monetaria. Publíquese por tres (3) días.

e. 28|2 Nº 1.756 v. 2|3|83

EDICTO

El Tribunal de Cuentas de la Nación, cita y emplaza por veinte (20) días a OSCAR ROBERTO LIMA, para que presente descargo, ofrezca pruebas y constituya domicilio en el juicio de responsabilidad Nº 892|82 bajo apercibimiento legal. Hágase saber al interesado que el monto del daño determinado queda sujeto a reajuste por depreciación monetaria. Publíquese por tres (3) días.

e. 28|2 Nº 1.750 v. 2|3|83

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA CENTRAL NUCLEAR EN ATUCHA

Licitaciones Públicas para el día 11 de marzo de 1983.

Licitación Pública Nº 18|83

Expediente Nº A-3077

"Pantalones y camisas color caqui".
Hora: 11 (once).
Licitación Pública Nº 19|83
Expediente Nº A-3078
"Pantalones y camisas color azul".
Hora: 11.30 (once y treinta).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones Arribeños 3619 (1429), Capital, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles o en la Central Nuclear en Atucha. Localidad de Lima, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 7 a 14 horas, de lunes a viernes hábiles.
e. 2|3 Nº 1.807 v. 3|3|83

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRO ATOMICO BARILOCHE
Expediente Nº 3031
Llámase a Licitación Pública Nº 22|83 para la adquisición de: planchuelas, chapas y ángulos de hierro.
Apertura: 24 de marzo de 1983, a las 14 horas.
Retiro de pliegos: En la Gestoría del Centro Atómico Bariloche, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, en días hábiles, de lunes a viernes de 9.30 a 12 horas, sin cargo.
e. 2|3 Nº 1.808 v. 3|3|83

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Fíjase el día 22 de marzo de 1983, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 86|83, "Adquisición de solución de dextrosa, solución fisiológica, etc., solicitada por el Complejo Médico Policial".
Presupuesto oficial: $ 3.704.400.000.
e. 2|3 Nº 1.809 v. 11|3|83

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. 3.253|83 (D.G.A.)
Llámase a Licitación Pública Nº 33, para el día 8|3|83, en División Contrataciones (D.N.), paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la adquisición de escobas, secadores, cepillos y elementos varios con destino a la División Suministros (D.N.).
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), durante los días laborables, en el horario de 14 a 16 horas hasta 24 horas de anticipación a la fecha de apertura del acto licitario.
e. 2|3 Nº 1.810 v. 3|3|83

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. 3.251|83 (D.G.A.)
Llámase a Licitación Pública Nº 34 para el día 8|3|83, a las 11.30 horas, en División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la adquisición de elementos de limpieza, con destino a la División Suministros (D.N.).
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), durante los días laborables, en el horario de 14 a 16 horas hasta 24 horas de anticipación a la fecha de apertura del acto licitario.
e. 2|3 Nº 1.811 v. 3|3|83

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán"
Llámase a Licitación Pública Nº 01|83, para el día 30 de marzo de 1983, a las 10.30 horas, por 330.000 c|u Núcleo de acero DIN 105 W Cr 6, piezas mecanizadas y tratadas térmicamente.
Por pliego de condiciones: Dirigirse a Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán" o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.
Lugar de Apertura: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán".
Valor del pliego: $ 3.000.000.
e. 2|3 Nº 1.851 v. 11|3|83

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de Reparaciones Generales y Pintura en la Sucursal Santo Tomé (Corrientes). La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de marzo de 1983 a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, Servicios Técnicos, Callao 101, 3º piso, Capital. Retirar documentación en la citada Dependencia o en las sucursales Santo Tomé y Corrientes.
Valor del pliego: $ 1.000.000.
e. 2|3 Nº 1.812 v. 4|3|83

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de Construcción Nuevo Edificio para la Sucursal Villa Carlos Paz (Córdoba). La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de marzo de 1983, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, Servicios Técnicos, Callao 101, 3º piso, Capital. Retirar documentación en la citada Dependencia o en las sucursales Villa Carlos Paz y Córdoba.
Valor del pliego: $ 3.000.000.
e. 2|3 Nº 1.813 v. 7|3|83

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de Instalación de Aire Acondicionado para la Sucursal Bolívar (Bs. As.). La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de marzo de 1983 a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, Servicios Técnicos, Callao 101, 3º piso, Capital. Retirar documentación en la citada Dependencia o en las sucursales Bolívar y Nueve de Julio.
Valor del Pliego: $ 1.000.000.
e. 2|3 Nº 1.814 v. 3|3|83

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de Ampliación, Reparaciones Generales y Pintura en la Sucursal Carlos Tejedor (Bs. As.). La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de marzo de 1983 a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, Servicios Técnicos, Callao 101, 3º piso, Capital. Retirar documentación en la citada Dependencia o en las sucursales Carlos Tejedor (B.A.) y Trenque Lauquen (B.A.).
Valor del pliego: $ 500.000.
e. 2|3 Nº 1.815 v. 3|3|83

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a licitación pública para la ejecución de tragajos de Ampliación, Reparaciones Generales y Pintura en la Sucursal Nueve de Julio (Bs. As.). La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de marzo de 1983 a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, Servicios Técnicos, Callao 101, 3º piso, Capital. Retirar documentación en la citada Dependencia y en la Sucursal Nueve de Julio (Buenos Aires).
Valor del pliego: $ 1.000.000.
e. 2|3 Nº 1.816 v. 3|3|83

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.040|83
Llámase a Licitación Pública Nº 1|83, para lograr la locación de un inmueble para oficinas de la Receptoría Eldorado de la Dirección General Impositiva, ubicado en la ciudad de Eldorado, Provincia de Misiones, por un período no inferior a dos (2) años y con un alquiler mensual que se actualizará trimestralmente, dentro del radio delimitado por Av. San Martín, desde el Kilómetro 7 hasta el Kilómetro 10.
La apertura de las ofertas se realizará el día 9 de marzo de 1983, a las 10 horas en la sede de la mencionada Receptoría, Av. San Martín 3753, Eldorado, Provincia de Misiones.
Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la citada dependencia en días hábiles de 6.30 a 13.15 horas.
e. 2|3 Nº 1.817 v. 3|3|83

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Llámase a Licitación Pública Nº 1|83, para lograr la contratación del servicio de refrigerio, durante el período 4|4|83 al 29|4|83.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de marzo de 1983, a las 16 horas, en la Sede de la Región Rosario, Calle Urquiza 902, Rosario, Pcia. de Santa Fe.
Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la mencionada dependencia, en días hábiles, de 7 a 13 horas.
e. 2|3 Nº 1.818 v. 3|3|83

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expte. Nº 252.015|82
Llámase a Licitación Pública Nº 52|83, para lograr la provisión y colocación de pared a pared— de hasta 140 metros cuadrados de alfombra tipo, Taller o similar, en la planta baja del edificio de Lavalle Nº 1268 y hasta 158 metros cuadrados de alfombra tipo Flandria o similar en el 1º, 6º y 8º piso del citado edificio, incluyendo provisión y colocación de varillas de bronce en las aberturas existentes.
La apertura de las ofertas será efectuada el día 8 de marzo de 1983, a las 14 horas.
Para retirar pliegos de condiciones, los interesados deberán dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º P., Bs. As., debiendo entregarse las propuestas en el mismo domicilio, en el 3º piso.
e. 2|3 Nº 1.819 v. 3|3|83

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL SAN PEDRO
Licitación Pública Nº 1|83
Llámase a Licitación Pública para el día 16 de marzo de 1983, a las 15 horas, por el alquiler de un inmueble para ser destinado a oficinas de la Agencia de Extensión Rural del I.N.T.A. en la localidad de Escobar, Provincia de Buenos Aires.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Agencia de Extensión Rural de Escobar, sita en la calle Dr. Horacio Travi 810, de esa localidad, donde los interesados podrán solicitar los pliegos de condiciones respectivos.
e. 2|3 Nº 1.822 v. 3|3|83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
GERENCIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
Llámase a Licitación Pública Nº 42|83 con el objeto de adquirir rollos de papel para los equipos de Télex, lectura del Microfilm y cintas de polietileno p|máquinas de escribir eléctricas.
Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 11 de marzo de 1983 a las 14 horas, en la dirección antes mencionada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 2|3 Nº 1.820 v. 3|3|83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA
Llámase a Licitación Pública Nº 15|83, para la provisión e instalación de un sistema de protección para arrancadores de motores eléctricos.
Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento de Administración), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal en el horario de 11 a 14 horas o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración), sita en la Unidad I, Pto. Ing. White (Pcia. de Bs. Aires), en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e inscripción en el Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclarar, si no le corresponde su inscripción los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 10 de marzo de 1983 a las 11 horas en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.
Precio del pliego: $ 100.000.
e. 2|3 Nº 1.821 v. 3|3|83

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Llámase a Licitación Pública Nº 6002 hasta el día 8 de marzo de 1982 a las 15 horas para la adquisición de cadena de acero maleable, común, sin contrete y sin calibrar (12.000 kgs.).
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Construcciones Navales y Logística, Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, piso 1º, Bue, nos Aires.
Pliego: $ 135.000. Pago del mismo, en Habilitación planta baja del mismo edificio, de 13 a 16 hs.
e. 2|3 Nº 1.823 v. 3|3|83

Subsecretaría de Pesca

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO
DEPARTAMENTO COMPRAS Y SUMINISTROS - MAR DEL PLATA
Llámase a Licitación Pública Nº 02|83, para la reparación de dos (2) cámaras frigoríficas instaladas en anexo Puerto.
Apertura de las propuestas: 10|3|83, 11 horas.
Reitro de Pliegos: Departamento de Compras y Suministros, INIDEP, Playa Grande, Mar del Plata.
Lugar de la apertura: Departamento de Compras y Suministros, INIDEP, Playa Grande, Mar del Plata.
e. 2|3 Nº 1.824 v. 3|3|83

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 3935|83, hasta el día 10 del 3 de 1983 a las 16 horas, para la provisión de medallas con destino al personal de este Ministerio de Obras y Servicios Públicos.
Pliego de condiciones, consultas, presentación de propuestas y apertura en la Dirección General de Administración, Departamento Contrataciones y Suministros (Compras), Avda. 9 de Julio 1925, piso 6, Capital Federal (Tel. 37-9137).
e. 2|3 Nº 1.825 v. 3|3|83

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 6|83 del 1º Distrito para contratar la reparación de once block de motores marca Fiat - Chevrolet-Valiant y Ford. $ 417.000.000, precio del pliego: $ 8.000.
Presentación propuestas: 10 de marzo de 1983 a las 10 horas, en la Sede del 1º Distrito, Avenida General Paz Nº 12195, Capital Federal, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 2|3 Nº 1.826 v. 3|3|83

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE INGENIERIA
Compras Suministros y Almacenes
Llámase a Licitación Pública Nº 321 hasta el 15 de marzo de 1983 a las 14.30 horas, para la "Ejecución de una estructura de hormigón armado con destino a la ampliación del Instituto de Ensayo de Materiales y Estructuras, Edificio Las Heras 2214, Capital Federal.
Presupuesto Oficial: $ 520.000.000.
Las firmas interesadas en adquirir pliegos y planos de esta Licitación, que se efectuará bajo el Régimen de la Ley de Obras Públicas (Ley Nº 13.064) sistema de Ajuste alzada, deberán dirigirse a la Dirección de Compras, Suministros y Almacenes, Paseo Colón 850, subsuelo, previo pago en la Tesorería de la Facultad, de la suma de $ 500.000 (Quinientos mil pesos), valor de la respectiva documentación.
Horario: 10 a 17 horas.
e. 2|3 Nº 1.827 v. 3|3|83

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Expte. 316582|83
Llámese a Licitación Pública para la adquisición de resmas de papel para el Departamento Imprenta.
Retiro de Pliegos: Departamento Contrataciones, Córdoba 2122, 2º piso, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.
Apertura de las Ofertas 10 de marzo de 1983 11 horas.
e. 2|3 Nº 1.828 v. 3|3|83

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
Licitación Pública Nº 3|83
Fecha de apertura: 11|3|83.
Hora: 14.30.
Llámase a Licitación Pública para la adquisición de Libretas Universitarias y Legajos de Alumnos para este Rectorado.
Las firmas interesadas en retirar pliego de condiciones deben dirigirse a la Dirección General de Administración, Departamento Contrataciones, Sarmiento 440 7º piso, Capital, en el horario de 14 a 19 horas.
e. 2|3 Nº 1.852 v. 3|3|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO "MANUEL BELGRANO"
Licitación Pública Nº 1|83
La Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" llama a Licitación Pública Nº 1|83 para conceder por el término de tres (3) años, en el ámbito de la Escuela, la condición del ofrecimiento para la venta de

Item Nº 1: Bebidas gaseosas.
Item Nº 2: Jugos.
Base: Intem Nº 1 $ 2.000.000.000.
Item Nº 2 $ 1.000.000.000.
Apertura: El 21 de marzo del cte. a las 11 hs. en la Secretaría de la Escuela, La Rioja 1450, Córdoba.
La Solicitud de Cotización y el Pliego de Condiciones pueden retirarse en la misma de 8 hs. a 12 hs. de lunes a viernes.
Valordel Pliego: $ 5.000.000.
e. 2|3 Nº 1.829 v. 17|3|83

MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS
Licitación Pública Nº 13|83
Apertura: 8 de marzo de 1983.
Hora: 13.
Objeto: Suministros y dispositivos para oficina.
Destino: Departamento Sistematización de Datos.
Retiro de pliegos, consultas e informes: Departamento Contrataciones y Suministros, Avda. Julio A. Roca Nº 609, 7mo. piso, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.
e. 2|3 Nº 1.853 v. 3|3|83

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS
Licitación Pública Nº 14|83
Apertura: 8 de marzo de 1983.
Hora: 14.
Objeto: Adquisición materiales de ferretería.
Destino: Departamento Servicios Generales.
Retiro de pliegos, consultas e informes: Departamento Contrataciones y Suministros, Av. Julio A. Roca Nº 609, 7mo. piso, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.
e. 2|3 Nº 1.854 v. 3|3|83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 383.001|83
Llámase a Licitación Pública Nº 28|83, para la reparación integral de diez (10) aparatos acondicionadores de aire, instalados en distintas dependencias de esta Administración Central.
La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de marzo de 1983, a las 14 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126|40, 1er. piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T.E. 37-2868.
e. 2|3 Nº 1.832 v. 3|3|83

Subsecretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-00507785-98
Llámese a Licitación Pública Nº 48|83, para el día 11 de marzo de 1983, a las 16 horas, tendiente a lograr la adquisición de papel y cartulina.
El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 1240, 5º piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.
e. 2|3 Nº 1.833 v. 3|3|83

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS
Llámese a Licitación Pública Nº 43|83 para el día 22 de marzo de 1983 a las 8.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de carne de novillo, con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 2|3 Nº 1.830 v. 3|3|83

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS
Llámese a Licitación Pública Nº 46|83, para el día 22 de marzo de 1983, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de antibióticos: ampicilina, rifampicina, etc., con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 2|3 Nº 1.831 v. 3|3|83

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE
Expte. Nº E-4.070|83
Licitación Pública Nº 017|83, para el día 15|3|83. Hora: 15.
Provisión de tela de amianto.
Retiro de pliegos: En la oficina de Suministros, Compras, Central Nuclear en Embalse, Provincia de Córdoba de lunes a viernes, hábiles de 8 a 12 horas; o en Avda. Libertador 7516, Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 11 horas sin cargo.
e. 1º|3 Nº 1.765 v. 2|3|83

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE
Expte. Nº E-4.082|83
Provisión de cubrezapatos.
día 9|3|83. Hora: 16.
Licitación Pública Nº 018|83, para el
Retiro de pliegos: En la oficina de Suministros, Compras, Central Nuclear en Embalse, Provincia de Córdoba de lunes a viernes hábiles de 8 a 12 horas, o en Avda. Libertador 7516, Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 11 horas sin cargo.
e. 1º|3 Nº 1.766 v. 2|3|83

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE
Expte. Nº E-4.083|83
Licitación Pública Nº 019|83, para el día 9|3|83. Hora: 15.30.
Provisión de papel p|fotocopiadora.
Retiro de pliegos: En la oficina de Suministros, Compras, Central Nuclear en Embalse, Provincia de Córdoba de lunes a viernes hábiles de 8 a 12 horas, o en Avda. Libertador 7516, Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 11 horas sin cargo.
e. 1º|3 Nº 1.767 v. 2|3|83

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRO ATOMICO BARILOCHE
Expediente Nº 3.029
Llámase a Licitación Pública Nº 20|83, para la adquisición de: Lana de vidrio.
Apertura: 18 de marzo de 1983 a las 14 horas.
Retiro de pliegos: En la Gestoría del Centro Atómico Bariloche, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, en días hábiles, de lunes a viernes de 9.30 a 12 horas, sin cargo.
e. 1º|3 Nº 1.768 v. 2|3|83

Secretaría General

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 1.164
Llámase a Licitación Pública para el día 9 de marzo de 1983 a las 11 horas a efectos de contratar la provisión de material fotográfico.
El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Balcarce 24, P. B., Capital, en el horario de 11 a 15 horas, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas.
e. 1º|3 Nº 1.764 v. 2|3|83

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACCION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 1161
Llámase a Licitación Pública para el día 4 de marzo de 1983 a las 11 horas a efectos de contratar la provisión de papel diario en bobinas.
El Pliego de Condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Balcarce 24, P.B., Cap. en el horario de 11 a 15, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas.
e. 16|2 Nº 1.304 v. 3|3|83

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION CONTABILIDAD Y FINANZAS
Llámase a Licitación Pública Nº 24|83, cuya apertura se celebrará el día 10 de marzo de 1983, a las 16 horas, con el objeto de proceder a contratar la provisión de papel obra de 57 y 70 g|m2, en bobinas y hojas. Destinada a la Dirección Nacional Electoral.
Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Av. de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.
e. 22|2 Nº 1.579 v. 3|3|83

POLICIA FEDERAL
Fíjese el día 21 de marzo de 1983, a las 11 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 84|83, "Adquisición de capotes de aula, uniforme de salida masculino, solicitada por la Escuela de Cadetes Cnel. R. L. Falcón".
Presupuesto oficial: $ 2.670.000.000.
e. 1º|3 Nº 1.803 v. 10|3|83

POLICIA FEDERAL
Fíjese el día 18 de marzo de 1983, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 95|83, "Para la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de una Central Telefónica, solicitado por la División Telefónica".
Presupuesto oficial: $ 750.000.000.
e. 1º|3 Nº 1.804 v. 2|3|83

POLICIA FEDERAL
Fíjese el día 21 de marzo de 1983, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 83|83 "Adquisición de concentrado para hemodiálisis, solicitada por el Complejo Médico Policial Churruca-Visca".
Presupuesto oficial: $ 12.507.000.000.
e. 28|2 Nº 1.722 v. 9|3|83

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. "T" 31|83 - (D.N.)
Llámase a Licitación Pública Nº 24 para el día 10|3|83 a las 12 horas (1ra. Etapa) y para el día 16|3|83 a las 12 horas (2º Etapa), en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la construcción de tres (3) aulas, remodelación de un pabellón de alojamiento para cadetes y la renovación de la carpeta hidrofuja en los techos de los siguientes edificios: Comando, enfermería, salas de profesores con dos aulas anexas, casino y dormitorios de oficiales; puesto control, compañía 1ra. y IIda. de cadetes en la Escuela Penitenciaria de la Nación, Ezeiza, Pcia. de Buenos Aires.
Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables, en el horario de 14 a 16 horas y hasta 48 horas hábiles de anticipación a la fecha de apertura del Acto Licitario.
e. 24|2 Nº 1.630 v. 2|3|83

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. 3.008|83 - (D.G.A.)
Llámase a Licitación Pública Nº 31, par el día 9|3|83 a las 15 horas, en División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la adquisición de máquina de escribir y calcular con destino a División Suministros (D.N.).
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), durante los días laborables, en el horario de 14 a 16 horas hasta 24 horas de anticipación a la fecha de apertura del acto licitario.
e. 1º|3 Nº 1.769 v. 2|3|83

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
INSTITUTO CORRECCIONAL ABIERTO DE GRAL. PICO (U. 13)
Expte. "E" 2|83 (U. 18)
Llámase a Licitación Pública Nº 4 (1er. llamado), cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 14|3|83 a las 8 horas, con el objeto de resolver la adquisición de frutas y verduras con destino al racionamiento de agentes e internos de este Establecimiento y los detenidos alojados en la Comisaría local, durante el trimestre comprendido por los meses de abril-junio de 1983.
El acto se llevará a cabo en el Instituto Correccional Abierto de General Pico (U. 18), Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Para más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección los días laborables de 6 a 13 horas.
e. 1º|3 Nº 1.770 v. 2|3|83

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
INSTITUTO CORRECCIONAL ABIERTO DE GRAL. PICO (U. 18)
Expte. "E" 5|83 (U. 18)
Llámase a Licitación Pública Nº 5 (1er. llamado), cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 14 de marzo del corriente año a las 11 horas, con el objeto de resolver la adquisición de carnes, derivados y pescados con destino al racionamiento de agentes e internos de este Establecimiento como así también los detenidos alojados en la Comisaría local, durante el trimestre comprendido por los meses de abril-junio de 1983.
El acto se llevará a cabo en el Instituto Correccional Abierto de General Pico (U. 18), Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Para más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección, los días laborables, de 6 a 13 horas.
e. 1º|3 Nº 1.771 v. 2|3|83

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Establecimiento Altos Hornos Zapla
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá - Jujuy
Llámase a Licitación Pública Nº 12|83, para el día 29 de marzo de 1983, a horas 15 por: "Por la contratación para la construcción de obras civiles varias en este Establecimiento AHZ".
Valor del pliego: $ 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos).
Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla, Sección Compras.
Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
e. 23|2 Nº 1.589 v. 4|3|83

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Gerencia de Abastecimiento
Departamento Compras
Av. Cabildo, Buenos Aires
Tel.: 772-3091, Int.: 172-178
Llámase a Licitación Pública Nº 7|83 para el día 15 de marzo de 1983 a las 11 horas por la provisión de: Ferrocromo afinado en trozos o granallas.
Por pliegos de condiciones dirigirse a ésta Dirección General, Departamento Compras, 1º piso, oficina 147, de 9 a 12 horas, lugar donde se efectuará la apertura de la mencionada Licitación.
Valor del pliego: $ 1.000.000.
e. 24|2 Nº 1.650 v. 7|3|83

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Gerencia de Abastecimiento
Departamento Compras
Llámase a Licitación Pública Nº 8|83, para el día 28 de marzo de 1983 a las 11 horas por la provisión de: Mineral de manganeso de alta ley.
Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Avda. Cabildo 65, Departamento Compras, 1º piso, oficina 147, en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.
Valor del pliego: $ 1.000.000.
e. 28|2 Nº 1.724 v. 9|3|83

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Llámase a Licitación Pública Nº 069|83, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 24 de marzo de 1983 a las 9 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal, para contratar la provisión de dos (2) microbus aptos para transportar 9 pasajeros sentados.
Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
e. 24|2 Nº 1.651 v. 7|3|83

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Llámase a Licitación Pública Nº 070|83, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 24 de marzo de 1983 a las 9.30 horas en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal, para contratar la provisión de un (1) micrómnibus, capacidad 19 pasajeros y un (1) camión liviano diesel.
Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
e. 24|2 Nº 1.652 v. 7|3|83

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 074|83, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 10 de marzo de 1983 a las 10 horas, en la División Contrataciones, Avda. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal, para la adquisición de elementos de limpieza.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes, de 8 13 horas. e.1º|3 Nº 1.772 v.2|3|83

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 50.433|83

Llámase a Licitación Pública Nº 19.511, para el servicio de refrigerio para el personal de este Ministerio, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de marzo de 1983 a las 14 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados. e. 1|3 Nº 1.805 v. 10|3|83

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de Construcción nuevos edificios para las Sucursales General Lamadrid (Bs. As.) y Mones Cazón (Bs. As.). La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de marzo de 1983 a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales —Servicios Técnicos—, Callao 101, 3º piso, Capital. Dicho llamado será limitado a empresas que acrediten certificaciones anuales superiores a los $ 30.000.000.000 en los últimos tres años, actualizados al 31|12|82. Las firmas deberán cotizar obligatoriamente en forma separada cada obra, pudiendo ofrecer alternativas para su realización en forma conjunta por tratarse de proyectos similares.

Valor del Pliego: $ 3000.000. e. 1|3 Nº 1.773 v. 4|3|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública Nº 03|83 para la prestación de un servicio de almuerzo en el comedor de funcionarios del Banco, desde 1|4|83 hasta el 31|3|84 inclusive, con opción a una renovación de un año.

Retiro de pliego de condiciones (mediante nota o tarjeta comercial de la firma intresada) y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266, Departamento de Contrataciones, 7º piso, oficina 707, de 10 a 16.

La apertura tendrá lugar el 21 de marzo de 1983, a las 11. e. 28|2 Nº 1.725 v. 4|3|83

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
DTO PUBLICIDAD

Llámase a Licitación Pública Nº 14 para la provisión de un sistema de procesamiento de la palabra, cuya apertura se realizará el día 14 de marzo de 1983 a las 11 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, División Tramitación de Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, oficina 310, Capital. Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma.

Valor de los pliegos: $ 500.000. e. 28|2 Nº 1.727 v. 3|3|83

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 110|83 para la contratación del servicio de mantenimiento integral del sistema de aire acondicionado central y tablero eléctrico de la Sala de Computación de Casa Central, a partir del libramiento de la orden de compra hasta el 31|12|83.

Apertura: 21 de marzo de 1983 a las 16 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas. e. 28|2 Nº 1.761 v. 9|3|83

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.083|83

Llámase a Licitación Pública Nº 59|83, para lograr la provisión, colocación e instalación de un sistema de luz de emergencia a efectuarse en Sección Expendio de Sellos Nº 1, Rivadavia 1302, Buenos Aires.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de marzo de 1983, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º Piso, Buenos Aires, debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3º piso. e. 1|3 Nº 1.775 v. 2|3|83

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.103|83

Llámase a Licitación Pública Nº 53|83, para lograr la reparación integral de: seis (6) Parasoles tipo abanico, para efectuarles lo siguiente: confección de los mismos en tela plástica tipo Plavilón o similar; reparación total de los armazones y reposición —si fuese necesario—, de accesorios y un (1) toldo a efectuarle lo siguiente: cosido de todas las partes deterioradas y afirmado de varillas sueltas, instalados en edificios de esta Dirección General.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de marzo de 1983, a las 16 horas.

Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º piso, debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio, en el 3º piso, Buenos Aires. e. 1|3 Nº 1.774 v. 2|3|83

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expte. Nº 251.795|82

Llámase a Licitación Pública Nº 54|83 para lograr la locación de un (1) inmueble para oficinas de esta Dirección General Impositiva, radio de ubicación: zona delimitada entre las calles Pueyrredón, Santa Fe, Leandro N. Alem y Rivadavia. Superficie: 1400 m2 útiles para oficinas con una tolerancia en más o en menos del 10 % (excluidos baños, cocinas y circulaciones).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de marzo de 1983, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º p., Bs. As., debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3º p. e. 28|2 Nº 1.751 v. 9|3|83

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 66|83.
Expte.. Nº 847.83.

Llámase a licitación pública para el día 11 del mes de marzo de 1983 a las 17 horas, para la adquisición de automóviles sedán 4 puertas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración — Departamento Compras y Suministros — Paseo Colón 982 — 2º Piso — Oficina 119, Capital Federal. e. 23|2 Nº 1.594 v. 4|3|83

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 70 83
Expediente Nº 257|83

Llámase a licitación pública para el día 17 del mes de marzo de 1983 a las 17 horas, para la adquisición de vacunas antiaftosa.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Direción General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 119, Capital Federal. e. 1|3 Nº 1.776 v. 10|3|83

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGRPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 117.856|83
Licitación Pública Nº 1252

Llámase a Licitación Pública para el día 8 de marzo de 1983 a las 10 horas, para la adquisición de diversos muebles destinados a distintas dependencias de la Sede Central de este Organismo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de quinientos mil pesos ($ 500.000), cada juego y en el horario de 9 a 12 y de 14 a 16 horas. e. 1|3 Nº 1.779 v. 2|3|83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
GERENCIA ADMINISTRACION Y FINANZAS

Llámase a Licitación Pública Nº 21|83 para contratar los trabajos de "Provisión, montaje y puesta en funcionamiento de treinta sistemas de seguridad para plataformas volcadoras de camiones distribuidos en los siguientes elevadores Rosario Unidad VI (seis sistemas), Bahía Blanca Unidad I (doce sistemas), Necochea Unidad I (tres sistemas), Mar del Plata (tres sistemas), Concepción del Uruguay (dos sistemas), Diamante (dos sistemas) y Barranqueras (dos sistemas). Presupuesto oficial $ 1.650.000.000.

Precio de los pliegos ochocientos veinticinco mil pesos ($ 825.000), debiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas, Departamento Administración, Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal en el horario de 11 a 14 horas o en el Elevador Terminal Puerto Ing. White, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires y Mendoza 1085, Rosario, Provincia de Santa Fe.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 28 de marzo de 1983 a las 13 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran. e. 28|2 Nº 1.728 v. 11|3|83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA

Llámase a Licitación Pública Nº 8|83 (2º llamado), para la adquisición de Transformadores y Descargador.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento de Administración), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal en el horario de 11 a 14 horas, o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración), sita en la Unidad I, Pto. Ing. White (Pcia. de Buenos Aires), en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e inscripción en el Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclarar, si no le corresponde su inscripción los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 11 de marzo de 1983 a las 10 horas, en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran. e. 1|3 Nº 1.777 v. 2|3|83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION SANTA FE
Licitación Pública Nº 1|83

"Adquirir masitas dulces y saladas, yerba mate, té y azúcar para el refrigerio del personal".

Fecha de apertura: 9 de marzo de 1983 a las 11 (once) horas.

Lugar de la apertura: Delegación Santa Fe, Puerto Santa Fe, Casilla de Correo 125, C.P. 3000, Santa Fe.

Pliegos: Delegación Santa Fe, Puerto Santa Fe, Casilla de Correo Nº 125, División Administración, Sección Contrataciones y Adquisiciones, en el horario de 7 a 13 horas y en la Gerencia Administración y Finanzas, División Contrataciones y Suministros, Paseo Colón Nº 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas, previa presentación de constancia fehaciente de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso, de no estar inscripto, deberá aclararse por escrito la causa por la cual se halla exento de cumplimentar con dicho requisito.

Los pliegos son sin cargo alguno. e. 1|3 Nº 1.778 v. 2|3|83

Secretaría de Intereses Marítimos

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 8|83

Provisión motores Fiat 221-A industrial para locomotoras Diesel Eléctricas General Electric.

Apertura: 28|3|83, 15 horas.

En la Sala de Aperturas (1er. Subsuelo), Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, Buenos Aires.

Valor del pliego: $ 650.000.

Retiro de pliegos: División Compras, Planta, dirección mencionada, días hábiles de 12 a 17 horas. e. 28|2 Nº 1.729 v. 9|3|83

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 6|83

Líquido emulsor proteínico para espuma de baja expansión.

Apertura: 21|3|83. 15 horas.

Sala de Aperturas (1er. Subsuelo). Departamento Abastecimiento. Av. Julio A. Roca 734|42. Capital Federal.

Pliegos: División Compras, Planta Baja, dirección mencionada, días hábiles de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: $ 650.000. e. 22|2 Nº 1.569 v. 3|3|83

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 7.213
Expte.: 876-L-1983

Para contratar el Servicio de Mantenimiento de máquinas de calcular electrónicas.

Precio del pliego: $ 8.000.

Presentación propuestas: 11 de marzo de 1983 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal. e. 1|3 Nº 1.806 v. 3|3|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2|83 del 2º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 8 - Tramo: Empalme Ruta Provincial 4 - Canals - Puente en canal de desagüe de la Laguna Brava Km. 473,800 (construcción de un puente) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba.

$ 4.946.448.740. Depósito de garantía: $ 49.464.487; precio del pliego: pesos 990.000; plazo de obra: 7 meses.

Presentación propuestas: 23 de marzo de 1983 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avenida Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. e. 25|2 Nº 1.713 v. 17|3|82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.533|83 para la ejecución de las obras en la ruta 251 - Tramo: Empalme Ruta 22 - General Conesa, Sección: Km. 0,00 - Km. 40,00 (bacheo y tratamiento bituminoso superficial tipo doble) en jurisdicción de la provincia de Río Negro.

$ 18.260.000.000. Depósito de garantía: $ 182.260.000; precio del pliego: pesos 3.652.000; plazo de obra: 5 meses.

Presentación propuestas: 21 de marzo de 1983 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal. e. 25|2 Nº 1.714 v. 17|3|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.534|83 para la ejecución de las obras en la Ruta 251 - Tramo: Empalme Ruta 22 - General Conesa, Sección: Km. 40 - Km. 80 (bacheo y tratamiento bituminoso superficial tipo doble) en jurisdicción de la Provincia de Río Negro.

$ 17.800.000.000. Depósito de garantía: $ 178.000.000; precio del pliego: pesos 3.560.000. Plazo de obra: 5 meses.

Presentación propuestas: 21 de marzo de 1983 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal. e. 25|2 Nº 1.715 v. 17|3|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.535|83 para la ejecución de las obras en la Ruta 251 - Tramo: Empalme Ruta 22 - General Conesa, Sección: Km 80 - Km. 119.53 (bacheo y tratamiento bituminoso superficial tipo doble) en jurisdicción de la Provincia de Río Negro.

$ 17.400.000.000. Depósito de garantía: $ 174.000.000; precio del pliego: pesos 3.480.000. Plazo de obra: 5 meses.

Presentación propuestas: 21 de marzo de 1983 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal e. 25|2 Nº 1.716 v. 17|3|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.536|83 para la ejecución de las obras en la Ruta 35 - Tramo: Malena - Holmberg - Puente sobre Arroyo Corralito (proyecto y construcción de un puente de hormigón armado) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba.

$ 38.000.000.000. Depósito de garantía: $ 380.000.000; precio del pliego: pesos 7.600.000: plazo de obra: 10 meses.

Presentación propuestas: 4 de abril de 1983 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal. e. 25|2 Nº 1.717 v. 17|3|83

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL
Licitación Pública Nº 1.051|83

Descripción. Calzado de seguridad.
Apertura: día 15|3|83; hora 14.
Valor del pliego: $ 1.000.000.

Licitación Pública Nº 1.052|83

Descripción: Elementos de ropería.
Apertura: día 22|3|83; hora 14.
Valor del pliego: $ 1.000.000.

PRORROGA

Comunícase que la apertura de la Licitación Pblica Nº 1.008|82 (adquisición de tirafondos para vía) prevista para el día 4|3|83 a las 15 horas, ha sido prorrogada para el día 4|4|83 a las 15 horas.

Valor del pliego: $ 1.000.000.

Consulta y venta de pliegos: Gerencia de Abastecimiento, División Licitaciones, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, 1º piso, oficina Nº 115, Capital, de lunes a viernes en el horario de 10.30 a 13.30.

LINEA GRAL. ROCA
Licitación Pública Nº G. 8.076|A

Descripción Autobús montado sobre ruedas de acero, apto para circular en vía (Camioneta tipo Kombi).
Apertura: día 22|3|83. Hora: 10.
Valor del pliego: $ 80.000.

Licitación Pública G. 8.110

Descripción: Lámparas eléctricas con filamento de tungsteno (100.000 números).
Apertura: día 22|3|83. Hora: 9.
Valor del pliego: $ 600.000.
Consulta y venta de pliegos: En el Depto. Aprovisionamiento, Remedios de Escalada, Oficina Muestrario, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 horas.

LINEA SARMIENTO
Licitación Pública Nº M.: 83|63 C.C.
Descripción: Electrodos.
Apertura: día 29|3|83. Hora: 15.
Valor del pliego: $ 500.000.
Licitación Pública Nº O.: 83|1
Descripción: Línea principal: plav. M. J. Haedo - Taller central vías y obras - renovación cubierta de techo y desagües.
Presupuesto oficial: $ 6.100.000.000.
Apertura: día 8|4|83. Hora: 13.
Valor del pliego: $ 3.000.000.

LINEA METROPOLITANA
Licitación Pública Nº E.: 83|20
Descripción: Meeha - galpón locomotoras y tinglado - instalación eléctrica para iluminación fuerza motriz y tomas 24 V. Presupuesto oficial: $ 6.784.423.500.
Apertura: día 4|4|83. Hora: 13.
Valor del pliego: $ 1.200.000.
Licitación Pública Nº E.: 83|22
Descripción: Talleres Liniers - galpón locomotoras Diesel y servicios auxiliares instalación eléctrica para iluminación y fuerza motriz. Presupuesto oficial: pesos 9.915.459.500.
Apertura: 4|4|83. Hora: 15.
Valor del pliego: $ 1.500.000.
Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, calle Bmé. Mitre 2973, planta baja. Capital de lunes, a viernes de 12 a 17 horas.

LINEA GRAL. URQUIZA
Licitación Pública Nº 125
Descripción: Taller para conservación y alistamiento de unidades Diesel. Concordia Norte. Presupuesto oficial: pesos 24.693.543.000.
Apertura: 25|4|83. Hora: 11.
Valor del pliego: $ 2.000.000.
Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento: Est. F. Lacroze, 5º piso, Capital. Días hábiles de 12 a 15.30 horas. División Control de Reaprovisionamiento: Bvar. Racedo y 9 de Julio, Paraná, E. Ríos. Días hábiles de 8 a 11 horas. Papelería Concordia: Paraná e H. Yrigoyen, Concordia, E. Ríos. Días hábiles de 8 a 11 horas.

LINEA GRAL. SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 1.199|83
Descripción: RL. Monte Comán - Malargüe: Playas estación Monte Comán - P. Vargas - provisión, instalación y puesta en servicio de equipos de comunicaciones "V.H.P.". Presupuesto oficial: pesos 2.588.775.467.
Apertura: día 13|4|83. Hora: 11.
Valor del pliego: $ 286.000.
Consulta y venta de pliego: (Depto. Aprovisionamiento, División Compras, oficina Venta de Pliegos), Alienza, Estación Santos Lugares de lunes a viernes en horario de 8.30 a 12.30 horas, también podrá consultarse en: Almacén Gral. Mendoza: Suipacha 45, en horario de 8 a 13.
e. 28|2 Nº 1.754 v. 2|3|83

Subsecretaría de Combustibles

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.362
Venta de efluente con alto contenido de anhídrido carbónico que se obtiene en la Planta Extractora de Etano, ubicada en General Cerri, Provincia de Buenos Aires sobre Ruta Nacional Nº 3, Km. 703.
Fecha de apertura: 7|4|83, 9 horas. Valor Doc.: $ 1.100.000.
Adquirir documentación en Isabel La Católica 931, 1º piso, Capital Federal, de 8.30 a 13 horas.
e. 1|3 Nº 1.780 v. 2|3|83

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.363
Adquisición medidores volumétricos de diafragma para gas natural para medición de instalaciones industriales de baja presión.
Fecha de apertura: 22|3|83: 9 horas.
Valor Doc.: $ 5.300.000.
Adquirir documentación Isabel La Católica 931, 1º piso, Capital Federal, de 8.30 a 13 horas.
e. 1|3 Nº 1.781 v. 2|3|83

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Licitación Pública Nº G 517|82
Sacos, mamelucos, gorras, etc.
Valor pliego: $ 300.000.
Apertura: 17|3|83, 10 hs.
Licitación Pública Nº 19|82
Pilares premoldeados y cable unipolar.
Valor pliego: $ 600.000.
Apertura: 17|3|83, 10.30 hs.
Licitación Pública Nº Y 308|82
Medidores de energía eléctrica para transferencia de servicios.
Valor pliego: $ 1.000.000.
Apertura: 17|3|83, 11 hs.
Licitación Pública Nº S 661|83
Caños bridados para conducción de aire comprimido. Tubos de acero.
Apertura: 17|3|83, 11.30 hs.
Valor pliego: $ 1.000.000.
Informes y pliegos en Av. Pte. R. S. Peña 1190, Capital Federal, de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 hs.
e. 25|2 Nº 1.618 v. 4|3|83

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública 18|83
Venta de un avión marca Aero Grand Comander, modelo 680 FL, Serie 1591-III matrícula LV-IOV con entrada en servicio el 4|3|66; 1 lote de repuestos nuevos y 2 motores de repuestos: 1 Lycoming IG50-540 Serie Nº 1619-50, inventario Nº 011 vencido en horas y el restante Lycoming IG50-540 Serie Nº 1678-50, inventario Nº 010 recorrido "0" horas.
Fecha de apertura: 23 de marzo de 1983, 10 horas.
Valor del pliego: $ 600.000.
Consulta, retiro documentación y apertura: Gerencia de Compras, Lavalle 1554, 1º piso, oficina 107, Capital Federal, de 11 a 16 horas.
e. 24|2 Nº 1.667 v. 2|3|83

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública 19|83
Ampliación de la distribución en baja tensión para servicios auxiliares en la C. T. Luján de Cuyo en la Provincia de Mendoza.
Fecha de apertura: 11|4|83, 10 horas.
Valor del pliego: $ 1.500.000.
Licitación Pública 20|83
Provisión parcial de materiales y montaje de la línea de transmisión en 132 kV, entre las Estaciones Transformadoras Roca y Villa Regina en la Provincia de Río Negro.
Fecha de apertura: 23|5|83, 10 horas.
Valor del pliego: $ 3.000.000.
Consulta, retiro documentación y apertura: Gerencia de Compras, Lavalle Nro. 1554, 1º piso, oficina 107, Capital Federal, de 11 a 16 horas.
e. 28|2 Nº 1.753 v. 4|3|83

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Regional Cuyo
Licitación Pública 8|82
Contratación de las tareas de limpieza y mantenimiento de espacios verdes en Estaciones Transformadoras varias y Central Cruz de Piedra, Maipú, Mendoza, dependientes de esta Regional, por el término de un (1) año, a partir del 4|4|83 al 31|3|84.
Fecha de apertura: 21|3|83, 10 horas.
Consulta, retiro documentación y apertura: Oficinas de Abastecimiento, Avda. San Martín 322, Planta Baja, Mendoza.
e. 28|2 Nº 1.752 v. 4|3|83

Subsecretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 16.794-LP-1982
LICITACION PUBLICA
Adquisición de lámparas eléctricas, tubos fluorescentes, reactancias y portalámparas.
Apertura: 21|3|1983 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
Pliegos en dicho lugar.
e. 1|3 Nº 1.784 v. 10|3|83

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte. Nº 16.804-LP-82
Locación de un (1) inmueble destinado a Casa Administración del Distrito Tres de Febrero.
Ubicación: El inmueble estará ubicado frente a las calles comprendidas en el radio con servicios de provisión de agua y cloaca, fijándose a tal efecto la zona céntrica de Caseros (Buenos Aires), circunscripta por las calles: Lisandro de la Torre, Bonifacini, Gral. Hornos, Avda. Mitre.
Apertura: 14|3|83 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
Pliegos: en el citado lugar.
e. 21|2 Nº 1.503 v. 2|3|83

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 7.413-LP-1982
Instalación de cañería de impulsión de líquido cloacal desde la Estación Elevadora del Pozo Nº 2 hasta la calle Vértiz esquina Irala en el Partido de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires).
Apertura: el 28-3-83 a las 16 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).
Pliegos: en el citado lugar.
Presupuesto oficial de la obra: pesos 1.013.374.800.
Garantía de oferta: 1 por ciento del presupuesto oficial de la obra.
e. 21|2 Nº 1.502 v. 4|3|83

EMPRESAS OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte. 11.480-AG-82
Provisión y montaje de apagadores de cal y reparación de los existentes en el Establecimiento de Potabilización General Manuel Belgrano.
Apertura: 18|3|1983 a las 16 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: en el citado lugar.
Presupuesto oficial de la obra: pesos 4.346.000.000.
Depósito de Garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial de la obra.
e. 11|2 Nº 1.181 v. 3|3|83

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Prórroga por modificación de bases
Se comunica que la Licitación Pública Nº 46-P|83, cuya apertura estaba programada para el 3|3|83 a las 8.30 horas, ha sido diferida para el día: 29 de marzo de 1983 a las 17 horas.
Ampara la adquisición de Manguitos Termocontraibles, tipos cerrados y abiertos.
Pliegos: $ 590.000.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, P. 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 23|2 Nº 1.599 v. 3|3|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública 117-P|83
Apertura: 8 de abril de 1983, Hora: 15.
Pliego $ 100.000.
Adquisición de arandela, rueda intermedia, transmisor, etc.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital de 8.30 a 14.30 horas.
e. 23|2 Nº 1.619 v. 3|3|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 118-P|83
Apertura: 8 de abril de 1983. Hora: 16.
Valor del pliego $ 240.000.
Adquisición de accesorios para teléfonos Masterset (Cápsula transmisora, Cápsula receptora, etc.).
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital de 8.30 a 14.30 horas.
e. 23|2 Nº 1.620 v. 3|3|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 122-P|83
Apertura: 5 de abril de 1983.
Hora: 8.30.
Valor del pliego: $ 1.100.000.
Adquisición de Equipos Portátiles para Análisis de Tarifización Telefónica (equipos Multicanales y Teleimpresoras).
Informes y venta de pliegos: en Av. La Plata 1540, 3º piso, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 25|2 Nº 1.654 v. 7|3|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública 120-P|83
Apertura: 8 de abril de 1983. Hora: 14.
Pliego $ 130.000.
Adquisición de Regletas.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital de 8.30 a 14.30 horas.
e. 23|2 Nº 1.621 v. 3|3|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 123-P|83
Apertura: 6 de abril de 1983.
Hora: 8.30.
Valor del pliego: $ 4.000.000.
Construcción del Edificio "Depósito Lanús", a erigirse en el terreno sito en la calle Hipólito Bouchard (e) Madariaga y Héctor Guidi de la localidad de Lanús, Pcia. de Buenos Aires.
Presupuesto Oficial: $ 43.380.000.000.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, Piso 3º, Capital Federal, Horario: 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
e. 1|3 Nº 1.782 v. 9|3|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 125-P|83
Apertura: 6 de abril de 1983.
Hora: 10.
Valor del pliego: $ 2.500.000.
Trabajos de ampliación, construcción del Edificio "Campana", sito en la calle Rivadavia 275, de la localidad de Campana, Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto Oficial: $ 7.012.000.000.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal, Horario: 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de Consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
e. 1|3 Nº 1.783 v. 9|3|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 79-P|83
Apertura: 28 mar. 1983. Hora: 15.
Valor del pliego: $ 110.000.
Impresión y encuadernación de la Documentación Técnica de Planos tipo.
Inf. y|o venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital de 8.30 a 14.30 horas.
e. 28|2 Nº 1.732 v. 8|3|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública 119-P|83
Apertura: 24|3|83. Hora: 14.
Pliego: $ 240.000.
Adquisición de Elementos Plásticos (falso fusible, rueda de impulsos, falsa bobina térmica, etc.).
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital de 8.30 a 14.30 horas.
e. 28|2 Nº 1.733 v. 8|3|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 124-P|83
Apertura: 5|abr.|1983, Hora: 9.30.
Valor del pliego: $ 6.000.000.
Construcción del Edificio "Wilde", a erigirse en el terreno sito en la Avda. Mitre 5091 (e) Chascomús y Magdalena, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $ 71.533.000.000.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
e. 28|2 Nº 1.734 v. 8|3|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 27|983
Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Vestuario para personal uniformado".
Las propuestas serán recibidas hasta el día 9 de marzo de 1983 a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas. Buenos Aires, 21 de febrero de 1983. Dirección General de Abastecimiento.
Valor del pliego: $ 842.050.
$ 2.520.000 e. 21|2 Nº 44.105 v. 2|3|83

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 10
Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de dos días hábiles a partir del día 1º de marzo de 1983, para resolver el servicio integral de acondicionadores con destino a Secretaría de Cultura.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 10 de marzo de 1983 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 1|3 Nº 1.785 v. 2|3|83

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 11
Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de dos días hábiles a partir del día 1º de marzo de 1983, para resolver el alquiler de un camión con un chofer y tres peones, con destino a la Orquesta Sinfónica Nacional.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 10 de marzo de 1983 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 1|3 Nº 1.786 v. 2|3|83

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 12
Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de dos días hábiles a partir del día 1º de marzo de 1983, para resolver el servicio integral de artefactos de calefacción por el año 1983 con destino a diversas dependencias.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 14 de marzo de 1983 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 1|3 Nº 1.787 v. 2|3|83

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 13

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de dos días hábiles a partir del día 1º de marzo de 1983, para resolver la provisión de material eléctrico con destino a diversas Dependencias.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 14 de marzo de 1983 a las 14.30 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 1º|3 Nº 1.788 v. 2|3|83

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 14

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de dos días hábiles a partir del día 1º de marzo de 1983, para resolver la provisión de baterías de acumuladores con destino al Departamento Servicios Generales.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 15 de marzo de 1983 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 1º|3 Nº 1.789 v. 2|3|83

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
DIRECION GENERAL DE ADMINISTRAION
Departamento Compras y Suministros
Expte. Nº 00311|83
Resolución Nº 125|83

Llámase a Licitación Pública Nº 1418, cuya apertura tendrá lugar el día 11 de marzo de 1983 a las 15 horas, en el Departamento Compras y Suministros, Independencia 2625, 1º piso, Capital Federal, por la adquisición de Laboratorios de Computación para la enseñanza de la Informática, con destino a efectivizar la dotación de Laboratorios Escolares de los Establecimientos del Organismo ubicados en Capital Federal y otras ciudades del interior del País.
Consulta y entrega de pliegos: Departamento Compras y Suministros, Independencia 2625, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 17 horas.

e. 23|2 Nº 1.600 v. 4|3|83

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN"
Expediente Nº 555.886|82

Llámase a Licitación Pública Nº 5 hasta el día 10 de marzo de 1983, a las 10 hs., para adjudicar la provisión de: Agujas y jeringas hipodérmicas, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares
La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351, Planta Baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones a informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 1º|3 Nº 1.790 v. 2|3|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Expediente Letra 0-602, Nº 7.607|83|T

Llámase a Licitación Pública Nº 09|83, para la ejecución de los trabajos, con provisión de materiales necesarios para la construcción de un edificio con destino a laboratorio ensayo de materiales para la Facultad de Ingeniería, con instalaciones completas y materiales tradicionales. Superficie cubierta 456 m2, a erigirse en Avda. del Valle y calle Rioja de la ciudad de Olavarría.
Consultas y pliegos en Departamento de Obras y|o Departamento de Compras, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas.
Presupuesto oficial: Pesos cinco mil millones ($ 5.000.000.000).
Garantía de oferta: 1 % del presupuesto oficial de conformidad con la legislación en vigencia.
Valor del pliego: $ 2.000.000.
Apertura de ofertas: 16 de marzo de 1983, a las 16 horas, en el Decanato de la Facultad de Ingeniería, sito en Autopista Luciano Fortabat Nº 5375, de Olavarría, Pcia. de Buenos Aires.
Departamento de Compras y Suministros: Pinto 399 - (7000) Tandil.

e. 22|2 Nº 1.570 v. 14|3|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Expediente letra O-600 Nº 7.601|83|T

Llámase a Licitación Pública Nº 08|83, para la ejecución de los trabajos, con provisión de los materiales necesarios en la construcción de galpón depósito y aulas con destino a la Facultad de Agronomía: En material premoldeado con divisiones para baños en material tradicional, con instalaciones sanitarias, electricidad, gas y agua incluido. Superficie cubierta total 160 m2, a erigirse en la parcela 291, Circunscripción V, con frente a la Ruta Nacional Nº 3, de la localidad de Azul.
Consultas y pliegos en Departamento de Obras y|o Departamento de Compras, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas.
Presupuesto oficial: Pesos mil cuatrocientos millones ($ 1.400.000.000).
Garantía de oferta: 1 % del presupuesto oficial de conformidad con la legislación vigente.
Valor del pliego: $ 500.000.
Apertura de ofertas: Marzo 16 de 1983, a las once (11) horas, en el Decanato de la Facultad de Agronomía sito en Burgos 533 de Azul, Pcia. de Buenos Aires.
Departamento de Compras y Suministros: Pinto 399 - (7000) Tandil.

e. 22|2 Nº 1.571 v. 7|3|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Licitación Pública Nº 7|83
Expte. Nº 18.017|83

Llámase a Licitación Pública Nº 7|83, para la adquisición de áridos, en un todo de acuerdo a las características consignadas en pliego.
Apertura de propuestas: 9 de marzo de 1983, a hora 11.
Lugar de apertura: Dirección de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires 177, 4400, Salta.
Solicitud de pliegos, consultas e informes: Dirección de Contrataciones y Compras, calle Bs. Aires 177, 4400, Salta.

e. 1º|3 Nº 1.791 v. 2|3|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 5|83

Llámase a Licitación Pública de Precios para el día 22 de marzo de 1983 a las doce (12) horas, para la provisión de resmas de papel, cartulina y sobres, con destino a la Dirección de Imprenta Universitaria de esta Casa de Altos Estudios, de acuerdo con las tramitaciones obrantes en expediente Nº 2218-D, 1982.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la Dirección de Compras, sito en la calle Avda. José Ignacio de la Roza 391 Este, 5º piso, 5400, San Juan.
Detalle y pliegos de condiciones, podrán recabarse en la Dirección de Compras o de la Representación de la Universidad Nacional de San Juan, con domicilio en Sarmiento 1462, 4º piso, oficina "B", Capital Federal.

e. 23|2 Nº 1.603 v. 4|3|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
COMPRAS Y CONTRATACIONES

La Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco comunica la prórroga de la apertura del llamado a Licitación Pública Nº 01|83 amoblamiento completo Colegio Universitario Patagónico para el día 9 de marzo de 1983 a las 12 horas, Dep. Compras y Contrataciones.

e. 28|2 Nº 1.762 v. 3|3|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
(Expte. Nº 21-641|82)

Llámase a Licitación Pública, para contratar la ejecución de la siguiente obra:
Mendoza — Centro Universitario — Canal Colector de Crecientes.
Fecha de apertura: 4 de marzo de 1983, a las 10 horas.
Sistema de ejecución: "Unidad de medida".
Presupuesto oficial: $ 990.540.000.
Valor de la carpeta: $ 800.000.
Garantía de licitación: $ 9.905.400.
Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras (Centro Universitario, Edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta Baja, Parque Gral. San Martín, Mendoza), donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

e. 21|2 Nº 1.509 v. 4|3|83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 372.108|83

Llámase a Licitación Pública Nº 27|83, para la adquisición de 157.000.000 de tarjetas tipo hollerith para apuestas de la Quiniela.
La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de marzo de 1983, a las 14 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126|40, 1er. piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, Tel. 37-2868.

e. 23|2 Nº 1.606 v. 4|3|83

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
DIVISION COMPRAS MAR DEL PLATA
Expediente Nº 360.450|83

Llámese a Licitación Pública Nro. 11|83-C, para la adquisición de mil (1.000) litros de adhesivo de contacto y doscientos (200) litros de diluyente para adhesivo de contacto.
La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de marzo de 1983, a las 10.30 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Avda. Independencia Nº 3154, 2º piso, División Compras, Mar del Plata, Tel. 72-1172.
Y retiro de pliegos en la Administración Central, Departamento Compras y Contrataciones, Santiago del Estero 126, Capital Federal.

e. 1º|3 Nº 1.792 v. 2|3|83

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSRIA DE LA CARNE Y AFINES
Licitaciones Pblicas Nros.: 1-2 y 3|83
Exptes. Nros.: 22961|82-20253 y 20254|83

Llamado licitación adquisición: Placas radiográficas, material descartable y material curaciones, respectivamente.
Valor pliego: $ 200.000, retirar Callao 1445, Depto. Compras, Capital, de 13.30 a 16.30 horas.
Apertura día: 16|3|83 a las 14 15 y 16 horas.

$ 1.050.000 e. 1|3 Nº 45.676 v. 3|3|83

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
REGISTRO INOS Nº 5-0050
Gerencia de Administración y Finanzas
Departamento de Compras
Actuación Nº 596592 - Cde. 129159
Carpeta Nº 8820
Licitación Pública Nº 20|83

Llámase a Licitación Pública Nº 20|83, por primera vez, para resolver la provisión de un sistema de módulos para archivo de documentación con destino a la Gerencia de Programación y Control de Gestión.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5720|72.
Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, 1º piso, Capital Federal, días hábiles de 12 a 18 horas.
El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 10|3|83 a las 17 horas en el mencionado Departamento y en presencia de los interesados que deseen concurrir al mismo.

e. 1|3 Nº 1.793 v. 2|3|83

Subsecretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 29|83, el día 10 de marzo de 1983, a las 13 horas, por la provisión de hojas de papel sensible para visor Bell & Howell, Autoload III, rollos de papel para visores Kodak-Recordak 550, Kodak-Starvue, 3M-800 y Micron RP-700, toner para visor Bell & Howell, Autoload III y revelador Recordak-Monobath 50.
Pliegos de condiciones, en la Sección Compras, Córdoba 720, piso 4º, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 12.45 a 19 horas, debiendo presentarse como condición indispensable constancia de inscripción ante el Registro de Proveedores del Estado, con datos actualizados, en caso que se hubieran producido modificaciones en la denominación y|o domicilio.

e. 22|2 Nº 1.584 v. 3|3|83

OBRA SOCIAL PARA EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Licitación Pública Nº 75

Objeto: Adquisición de útiles de oficina.
Retirar pliegos: En Departamento Licitaciones y Compras, Moreno 648, 10º "A", Capital Federal.
Valor del pliego: $ 200.000.
Apertura: 16 de marzo de 1983 a las 16 horas, en Moreno 648, piso 11º, Capital Federal.

e. 1|3 Nº 1.791 v. 3|3|83

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 1.854

Objeto: Ejecución por el sistema de "Ajuste Alzado" de los trabajos de remodelación inmueble propiedad del Banco, con destino a nueva Sede de la Filial General Pico.
Ubicación: Calle 15 Nº 984, Ciudad General Pico, Provincia de La Pampa.
Presupuesto Oficial: $ 5.629.277.610.
Garantía de Licitación: $ 56.292.777.
Fecha y hora de Apertura: 7|4|83, 11 horas.
Lugar de Apertura: Gerencia de la Sucursal General Pico, Calle 22 y 11.
Informes y Pliegos: Gerencia Técnica, Departamento Técnico Administrativo, División Licitaciones, calle Defensa 192, 3º piso, Oficina 3680, Capital Federal, y en la Gerencia de la Sucursal General Pico.

e. 25|2 Nº 1.697 v. 17|3|83

CONGRESO DE LA NACION

IMPRENTA
Expediente Nº 1.516
Licitación Pública Nº 5

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de:
— 20.000.000, sobres impresos, formato 10,5 x 14,8 cms.
— 50.000, sobres impresos, formato 16,2 x 22,9 cms.
— 140.000, sobres impresos, formato 12,0 x 17,5 cms.
— 80.000, sobres impresos, formato 16,2 x 22,9 cms.
— 100.000, sobres impresos, formato 30,0 x 42,0 cms.
— 40.000, sobres impresos, formato 20,2 x 28,5 cms.

Demás especificaciones podrán solicitarse en la Oficina de Compras, Subdirección de Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación.
Pliegos de condiciones: Retirar en la Subdirección de Administración, de la Imprenta del Congreso de la Nación, Av. Rivadavia 1864, Capital Federal, desde las 13 a las 19 horas.
Apertura: 23 de marzo de 1983, a las 15 horas, en la Subdirección de Administración.
La adjudicación de esta licitación estará sujeta a poder disponer de los créditos correspondientes del Presupuesto 1983.

e. 23|2 Nº 1.607 v. 4|3|83

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 13|83 para contratar la obra "Conjunto Urbano Sector "E" - Estudio de Suelos".
Cantidad de Sondeos: 28 con opción de incrementarlos hasta 42.
Plazo de ejecución: 30 días corridos por los 28 sondeos; 3 días corridos por cada sondeo adicional.
Fecha de apertura: 16 de marzo de 1983, a las 11 horas.
El pliego puede ser consultado y retirado sin cargo, en la Subgerencia Contrataciones y Suministros, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Capital, en el horario de 8 a 14.30 horas.

e. 1|3 Nº 1.795 v. 7|3|83

PROVINCIAS

JUJUY
EXPANSION Y MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION RURAL
PROGRAMA DE EXPANSION Y MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION RURAL

Financia: Ministerio de Educación de la Nación - Banco Interamericano de Desarrollo.
Ejecuta: Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Unidad Ejecutora Provincial - Provincia de Jujuy.
Llámase a concursar precios en los siguientes actos licitatorios:
Objeto: "Equipamiento de las escuelas afectadas al Programa EMER" - Licitación Pública Nº 1|83: Adquisición de "Grupos Electrógenos".
Apertura: 16 de marzo de 1983, a las 8 horas, en la Dirección Gral. de Arquitectura: Avda. Santibáñez 1602 - 4º piso - San Salvador de Jujuy.
Licitación Pública Nº 2|83: Adquisición de "Camioneta Carrozada".
Apertura: 16 de marzo de 1983, a las 11 horas, en la Dirección Gral. de Arquitectura: Avda. Santibáñez 1602 - 4º piso - San Salvador de Jujuy.
Retiro de Pliego y Consultas: En la sede de la Unidad Ejecutora Provincial, sita en Avda. Santibáñez 1602, 4º piso, 4600 - San Salvador de Jujuy, de lunes a viernes de 8 a 13 horas, y en la sede de la Casa de Jujuy en Buenos Aires, Avda. Santa Fe 967 - Capital Federal.
Valor del pliego: Sin cargo.

e. 21|2 Nº 1.525 v. 2|3|83